UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EL DERECHO AL TRABAJO DE ADOLESCENTES Y SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS COMERCIALES Y EMPRESAS PRIVADAS EN EL DISTRITO DE CALLERIA AÑO 2023

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

FLOR DE MARÍA AMASIFUEN CAMPOS

ESTEFANI KARLA PALACIOS MORI

Pucallpa, Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 05:00 pm del día viernes 24 de enero del año 2025, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente a la sustentación y/o defensa de la tesis denominada "EL DERECHO AL TRABAJO DE ADOLESCENTES Y SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS COMERCIALES Y EMPRESAS PRIVADAS EN EL DISTRITO DE CALLERIA AÑO 2023", presentado por las bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **ESTEFANI KARLA PALACIOS MORI y FLOR DE MARIA AMASIFUEN CAMPOS.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA (Presidente), Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Miembro) y Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 011/2025-UNU/FDyCP/GyT de fecha 20 de enero del 2025; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **ESTEFANI KARLA PALACIOS MORI y FLOR DE MARIA AMASIFUEN CAMPOS;** fueron APROBADA POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 06:00 pm. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
PRESIDENTE

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
MIEMBRO

Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACION

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el título profesional de abogado.

Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA ..... Presidente

DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS ..... Miembro

SOC. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO ..... Miembro

DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA ..... Asesor

BACH. ESTEFANI KARLA PALACIOS MORI ..... Tesista 1

BACH. FLOR DE MARIA AMASIFUEN CAMPOS ..... Tesista 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0634-2024 .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"EL DERECHO AL TRABAJO DE ADOLESCENTES Y SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS COMERCIALES Y EMPRESAS PRIVADAS EN EL DISTRITO DE CALLERIA AÑO 2023"

Autor(es)	:	**AMASIFUEN CAMPOS, FLOR DE MARÍA**
		PALACIOS MORI, ESTEFANI KARLA
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. SANTILLAN TUESTA, JOEL ORLANDO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 5%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el articulo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 08/11/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Estefani Karla Palacios Mori

Autor de la tesis titulada : El Derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el Distrito de Callería año 2023.

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Joel Orlando Santillan Tuesta

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 28/01/2025

Email: teFFy1303elkpm@gmail.com Firma:

Teléfono: 928537479 DNI: 60770186

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Flor de María Amasifuen Campos

Autor de la tesis titulada : El Derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en las centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Joel Oslando Cantillan Tuesta

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoria y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 28 / 01 / 2025

Email: amasifuen.campos@gmail.com Firma:

Teléfono: 937 597 603 DNI: 71387926

DEDICATORIA

A Dios, que me da vida, salud y guía mis pasos.

A mis padres por apoyarme incondicionalmente, por formarme en la persona que soy hoy y por acompañarme en todos mis éxitos.

A cada docente por su enseñanza y motivación constante para continuar este camino.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi primera y única casa de estudios, por entregarme las facilidades necesarias para obtener una enseñanza de calidad, por cada una de las exigencias para lograr y culminar esta investigación, puesto que con ella me permitirá desenvolverme de manera competente en el mundo laboral.

A todos los docentes, personas de gran sabiduría y conocimiento, quienes se han esforzado mucho por ayudarme a llegar al punto en el que me encuentro, por sus ganas de transmitirme sus conocimientos y dedicación.

A mi familia, por confiar en mí siempre y el apoyo brindado durante todos estos años.

A mi asesor, por orientarme día a día durante esta investigación, ya que sin sus pautas este trabajo no hubiese sido posible.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiv

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 18

1.1 Planteamiento del problema 18

1.2 Formulación de problema 21

1.2.1 Problema General 21

1.2.2 Problemas Específicos 21

1.3 Objetivo General y objetivos específicos. 21

1.3.1 Objetivo general 21

1.3.2 Objetivos específicos 22

1.4 Justificación de la investigación 22

1.5 Delimitación del Estudio 24

1.5.1 Delimitación Espacial: 24

1.5.2 Delimitación Teórica 25

1.5.3 Delimitación temporal: 26

1.6 La Viabilidad del estudio 28

1.6.1 Viabilidad Técnica: 28

1.6.2 Viabilidad Social 29

1.6.3 Viabilidad Financiera 30

1.6.4 Viabilidad Ambiental 31

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 33

2.1 Antecedentes del estudio 33

2.1.1 Antecedentes internacionales 33

2.1.2 Antecedentes Nacionales 37

2.1.3 Antecedentes locales 41

2.2 Bases Teóricas 45

2.2.1 El Trabajo infantil y del adolescente 45

2.2.2 Tipos de trabajo infantil y adolescente 47

2.2.3 Causas del trabajo infantil y adolescente 50

2.2.4 Principales teorías sobre el Trabajo infantil y adolescente en nuestro tiempo 53

2.2.5 Historia del trabajo de los infantes y adolescentes en el Perú 56

2.2.6 Intervención del Ministerio de Trabajo 59

2.2.7 Organismos Gubernamentales 64

2.2.8 Organismos Internacionales 67

2.2.9 Legislación sobre el Trabajo adolescente en el Perú 69

2.2.10 Instrumentos Internacionales 70

2.3 Definición de términos básicos 73

2.4 Formulación de hipótesis 77

2.4.1 Hipótesis General 77

2.4.2 Hipótesis específicas 77

2.5Variables..... 78

2.5.1 Identificación de variables..... 78

2.5.2 Operacionalización de la variable..... 78

CAPÍTULO III METODOLOGÍA 80

3.1 Tipo de investigación..... 80

3.2 Diseño de la investigación 80

3.3 Población y muestra 81

3.3.1 Población..... 81

3.3.2 Muestra..... 81

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... 82

3.5 Técnicas para el procesamiento de la información..... 82

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN 83

4.1 Descripción de resultados..... 83

4.2 Discusión de resultados 96

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 99

5.1 CONCLUSIONES..... 99

5.2 RECOMENDACIONES 101

ANEXOS..... 109

Anexo 1: Matriz de consistencia..... 110

Anexo 2: Instrumento de aplicación..... 111

Anexo 03: fotos de aplicación de instrumentos 115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 78

Tabla 2 Muestra de estudio 81

Tabla 3 Variable Derecho al Trabajo adolescente 83

Tabla 4 Dimensión de Desarrollo Integral 84

Tabla 5 Dimensión Protección Juvenil 85

Tabla 6 Dimensión Empleo Responsable 86

Tabla 7 Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas 87

Tabla 8 Dimensión Inclusión y diversidad 88

Tabla 9 Dimensión Cumplimiento Legal 89

Tabla 10 Desarrollo Profesional 90

Tabla 11 Dimensión Condiciones Laborales 91

Tabla 12 Existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023 92

Tabla 13 Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023 93

Tabla 14 Existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023 94

Tabla 15 Existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023..... 95

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Variable Derecho al Trabajo adolescente 83

Figura 2 Dimensión de Desarrollo Integral 84

Figura 3 Dimensión Protección Juvenil 85

Figura 4 Dimensión Empleo Responsable 86

Figura 5 Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas ... 87

Figura 6 Dimensión Inclusión y diversidad 88

Figura 7 Dimensión Cumplimiento Legal 89

Figura 8 Desarrollo Profesional 90

Figura 9 Dimensión Condiciones Laborales 91

RESUMEN

El derecho al trabajo de los adolescentes es crucial en la protección de sus derechos laborales y humanos, pero su implementación efectiva sigue siendo un reto, especialmente en sectores como los centros comerciales y empresas privadas. En Perú, a pesar de contar con leyes específicas para proteger a los adolescentes trabajadores, estas normativas no siempre se aplican adecuadamente, exponiendo a los jóvenes a condiciones laborales inseguras y mal reguladas. En el distrito de Callería, esta problemática persiste, con una supervisión limitada y una aplicación irregular de la legislación, lo que pone en riesgo la seguridad y derechos de los adolescentes empleados. Para solucionar esta situación, es necesario combinar políticas públicas más efectivas, aumentar la fiscalización por parte de las autoridades laborales, y promover una mayor concienciación tanto entre empleadores como entre los propios adolescentes sobre sus derechos y responsabilidades en el ámbito laboral. Solo mediante una estricta aplicación de las leyes y un fortalecimiento de la protección a los adolescentes se podrá garantizar el respeto a sus derechos laborales en Callería en 2023.

Palabras Clave: Derecho al trabajo, Adolescentes, Legislación laboral, Centros comerciales, Empresas privadas, Protección laboral y Seguridad laboral

ABSTRACT

The right to work of adolescents is crucial in the protection of their labour and human rights, but its effective implementation remains a challenge, especially in sectors such as shopping malls and private companies. In Peru, despite having specific laws to protect adolescent workers, these regulations are not always adequately enforced, exposing young people to unsafe and poorly regulated working conditions. In the Callería district, this problem persists, with limited supervision and irregular application of legislation, which puts the safety and rights of employed adolescents at risk. To solve this situation, it is necessary to combine more effective public policies, increase oversight by labour authorities, and promote greater awareness among both employers and adolescents themselves about their rights and responsibilities in the workplace. Only through strict enforcement of laws and strengthening of protection for adolescents can respect for their labour rights be guaranteed in Callería in 2023.

Keywords: Right to work, Adolescents, Labour legislation, Shopping malls, Private companies, Labour protection and Occupational safety

INTRODUCCIÓN

El derecho al trabajo de los adolescentes es un tema fundamental en el contexto de la protección de los derechos humanos y laborales. Aunque existen normativas que regulan el trabajo adolescente, su aplicación efectiva en sectores como los centros comerciales y las empresas privadas sigue siendo un desafío. En Perú, a pesar de contar con leyes que buscan proteger a los adolescentes trabajadores, la realidad muestra que en muchos casos estas normativas no se aplican de manera adecuada, exponiendo a los jóvenes a condiciones laborales inseguras y poco reguladas.

En el distrito de Callería, la situación no es diferente. Las empresas privadas y centros comerciales se han convertido en fuentes de empleo para muchos adolescentes, pero la supervisión sobre el cumplimiento de los derechos laborales en este grupo es limitada. A pesar de que la legislación peruana, como la Ley de Protección y Bienestar del Adolescente Trabajador, establece lineamientos claros, su aplicación es irregular y muchas veces insuficiente para garantizar condiciones de trabajo justas y seguras para los adolescentes.

Abordar este problema requiere una combinación de políticas públicas más eficaces, una mayor fiscalización por parte de las autoridades laborales, y la concienciación tanto de empleadores como de adolescentes sobre los derechos y responsabilidades que implica el trabajo juvenil. Solo mediante una aplicación estricta de las normativas laborales y el fortalecimiento de la protección de los adolescentes trabajadores se podrá garantizar el respeto de sus derechos en el ámbito laboral en el distrito de Callería en el año 2023.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 es un tema de relevancia contemporánea que aborda la intersección de aspectos legales, socioeconómicos y culturales en esta región de Perú. Callería, ubicada en la provincia de Coronel Portillo, enfrenta desafíos particulares en la implementación de normas laborales que protegen a los adolescentes trabajadores, garantizando al mismo tiempo su derecho a una educación adecuada y un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Durante el año 2023, Callería ha experimentado un aumento en la participación de adolescentes en el mercado laboral, especialmente en los centros comerciales y empresas no formales. Este fenómeno responde a una serie de factores, incluyendo la necesidad económica de las familias, la falta de oportunidades educativas, y una creciente demanda de mano de obra joven en ciertos sectores. Sin embargo, esta tendencia también plantea importantes desafíos y riesgos que deben ser abordados por las autoridades y la sociedad en general.

Uno de los principales problemas identificados es la falta de cumplimiento de las normativas laborales que protegen a los adolescentes. A pesar de que la legislación peruana establece condiciones específicas para el empleo de menores de edad, como límites en las horas de trabajo y la prohibición de labores

peligrosas, en muchos casos estas normas no se cumplen adecuadamente. En Callería, se han reportado casos de adolescentes trabajando más horas de las permitidas, en condiciones insalubres o realizando tareas que ponen en riesgo su integridad física y emocional.

Existe una preocupación creciente por la explotación laboral y la vulnerabilidad de los adolescentes a abusos por parte de empleadores inescrupulosos. En los centros comerciales y algunas empresas privadas, se ha observado que algunos adolescentes son contratados sin contratos formales, lo que dificulta su acceso a derechos laborales básicos como el seguro social, vacaciones pagadas y protección contra el despido arbitrario. Esta situación no solo impacta negativamente en el bienestar de los adolescentes, sino que también perpetúa un ciclo de pobreza y marginalización en la comunidad.

Muchos adolescentes en Callería se ven obligados a abandonar la escuela o reducir significativamente su asistencia para poder trabajar y contribuir al sustento de sus familias. Esta realidad socava sus oportunidades futuras de desarrollo personal y profesional, creando barreras adicionales para romper el ciclo de pobreza. Las autoridades educativas y laborales deben coordinar esfuerzos para garantizar que los adolescentes puedan equilibrar sus responsabilidades laborales con sus estudios, promoviendo programas de educación flexible y apoyo escolar.

Para abordar estos desafíos, es esencial implementar medidas efectivas que aseguren el respeto al derecho al trabajo de los adolescentes en condiciones dignas y justas. En primer lugar, es necesario fortalecer la fiscalización y el

cumplimiento de las leyes laborales, mediante inspecciones regulares en centros comerciales y empresas privadas, así como sanciones severas para aquellos empleadores que violen las normativas vigentes. La sensibilización y capacitación de empleadores sobre sus responsabilidades legales y éticas también es crucial para fomentar un entorno laboral respetuoso y seguro para los adolescentes.

Es fundamental promover programas de apoyo y orientación para los adolescentes trabajadores, que les brinden herramientas para defender sus derechos laborales y acceder a oportunidades educativas y de desarrollo personal. Organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y el sector público pueden colaborar en la creación de espacios de asesoramiento y formación, así como en la implementación de iniciativas que fomenten la inserción laboral juvenil en condiciones dignas.

La cooperación entre el sector público y privado es igualmente vital para abordar esta problemática. Las empresas deben asumir un rol proactivo en la promoción de prácticas laborales responsables, adoptando políticas de responsabilidad social corporativa que incluyan el respeto y protección de los derechos de los adolescentes trabajadores. Además, se pueden establecer alianzas estratégicas para crear programas de formación y empleo juvenil que ofrezcan a los adolescentes oportunidades de trabajo seguro y desarrollo profesional.

El derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 representa un desafío complejo pero abordable mediante un enfoque integral y

colaborativo. Al garantizar que los adolescentes puedan trabajar en condiciones dignas, sin sacrificar su educación y bienestar, se contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad y se sientan las bases para un futuro más equitativo y justo.

1.2 Formulación de problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo se relaciona el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo se relaciona la legislación laboral para adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?
- ¿Cómo se relacionan los factores socioeconómicos de los adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?
- ¿Cómo se relaciona la seguridad laboral de los adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?

1.3 Objetivo General y objetivos específicos.

1.3.1 Objetivo general

Determinar qué relación existe entre derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar cómo se relaciona la legislación laboral para adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023
- Determinar cómo se relacionan los factores socioeconómicos de los adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023
- Determinar cómo se relaciona la seguridad laboral de los adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

1.4 Justificación de la investigación

La investigación de este tema es crucial debido al impacto significativo que el derecho al trabajo de adolescentes puede tener en diversos aspectos de la sociedad, incluida la educación, el desarrollo económico y el bienestar de los jóvenes.

En el contexto del distrito de Callería en el año 2023, la correcta aplicación del derecho al trabajo de adolescentes representa un desafío que requiere una comprensión profunda y una respuesta adecuada por parte de las autoridades locales, así como de otros actores relevantes en la comunidad. El estudio de este fenómeno proporciona una visión detallada de la naturaleza y el alcance del empleo adolescente en los centros comerciales y empresas privadas de la región, lo que puede servir como base para el desarrollo de estrategias efectivas de regulación y protección.

El derecho al trabajo de adolescentes en Callería en el año 2023 contribuye al avance del conocimiento en el campo de la legislación laboral y la protección de menores. A través del análisis de casos específicos, tendencias y patrones de empleo, los investigadores pueden identificar factores subyacentes, vulnerabilidades del sistema y posibles soluciones para abordar este problema emergente.

El estudio del derecho al trabajo de adolescentes en Callería en el año 2023 tiene implicaciones prácticas importantes para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en materia de regulación laboral a nivel local, regional y nacional. Los hallazgos y recomendaciones derivados de la investigación pueden informar el diseño de programas de capacitación, campañas de sensibilización y la asignación de recursos para proteger eficazmente a los adolescentes trabajadores.

La investigación sobre el derecho al trabajo de adolescentes en el distrito de Callería en el año 2023 contribuye a la comprensión general de los desafíos y riesgos asociados con la integración de los jóvenes en el mercado laboral. A medida que la economía continúa evolucionando y desempeñando un papel cada vez más central en la vida cotidiana, es fundamental analizar críticamente las implicaciones de esta transformación para la seguridad y el bienestar de las comunidades locales.

Este estudio proporciona información valiosa sobre un fenómeno complejo y en evolución, y ofrece orientación para abordar los desafíos relacionados con la regulación laboral en el contexto específico de esta comunidad. Además,

contribuye al avance del conocimiento en el campo de la protección laboral y ofrece ideas importantes para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en esta área crítica.

1.5 Delimitación del Estudio

1.5.1 Delimitación Espacial

La delimitación geográfica se justifica por la necesidad de examinar de manera detallada los casos de empleo adolescente en los centros comerciales y empresas privadas del distrito de Callería durante el año 2023 y su posible relación con las condiciones socioeconómicas y laborales de la región.

La elección de Callería como el ámbito de estudio se basa en su relevancia como área donde se concentra una parte significativa de la actividad comercial y empresarial en la provincia de Coronel Portillo. Además, esta delimitación permite obtener acceso directo a información relevante de empresas, centros comerciales y autoridades locales, lo cual es esencial para llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre el derecho al trabajo de adolescentes.

El distrito de Callería presenta características sociodemográficas y culturales particulares que pueden influir en la dinámica del empleo adolescente. Por lo tanto, la delimitación espacial se enfoca en comprender cómo estas variables contextuales pueden interactuar con la presencia de adolescentes en el mercado laboral, contribuyendo así a una comprensión más completa de este fenómeno en este contexto específico.

Esta delimitación permite concentrar los esfuerzos de investigación en un área geográfica concreta, lo que facilita la recolección de datos relevantes y la realización de análisis detallados sobre los patrones y tendencias del empleo adolescente. Además, proporciona una base sólida para la formulación de recomendaciones y estrategias de intervención dirigidas a proteger y promover los derechos laborales de los adolescentes en el distrito de Callería.

1.5.2 Delimitación Teórica

Se enfoca en el derecho al trabajo de adolescentes como objeto de estudio, centrándose específicamente en los casos en los que se evidencia la aplicación de normativas laborales en centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería durante el año 2023. Este enfoque permite explorar las posibles influencias de las condiciones laborales, la regulación del trabajo adolescente y el cumplimiento de las leyes laborales en la integración de los adolescentes en el mercado laboral.

Además, la delimitación teórica considera el marco legal y conceptual relacionado con el trabajo de adolescentes en el contexto peruano, incluyendo la definición legal de las condiciones laborales permitidas, las circunstancias agravantes y las respuestas legales ante violaciones a los derechos laborales de los menores. Esto proporciona un fundamento sólido para el análisis de los casos específicos dentro de la jurisdicción del distrito de Callería en el año 2023.

El estudio también se apoya en teorías sociológicas y educativas relevantes que abordan la relación entre el trabajo adolescente y su impacto en la educación

y el desarrollo personal, incluyendo el papel de los factores económicos, familiares y contextuales en la participación de los adolescentes en el trabajo.

La importancia de considerar el contexto socioeconómico y las dinámicas del mercado laboral en la comprensión del derecho al trabajo de adolescentes, destacando la necesidad de examinar las normas, valores y prácticas que pueden contribuir a la perpetuación de la explotación laboral juvenil en el distrito de Callería.

Establece los límites y fundamentos conceptuales necesarios para investigar de manera rigurosa y significativa la relación entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en la mencionada jurisdicción durante el año 2023. Esto implica un análisis detallado de los casos de trabajo adolescente ocurridos en Callería, evaluando el cumplimiento de las leyes laborales y las condiciones en las que los adolescentes están trabajando.

1.5.3 Delimitación temporal

La delimitación temporal del estudio académico sobre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 se enfoca específicamente en analizar las condiciones laborales y la implementación de políticas relacionadas con el empleo de adolescentes durante ese año en dicha jurisdicción. Este enfoque temporal permite una investigación detallada y actualizada sobre la situación laboral de los adolescentes en una zona geográfica y período de tiempo específicos.

El año 2023 se selecciona como período de estudio debido a su relevancia para comprender la dinámica reciente del empleo adolescente en Callería. Analizar los eventos de un año particular proporciona una instantánea precisa de la situación en ese momento, permitiendo identificar patrones, tendencias y posibles factores contribuyentes al fenómeno del trabajo adolescente en centros comerciales y empresas privadas.

Esta delimitación temporal facilita la recopilación y análisis de datos, así como la identificación de casos específicos para su estudio detallado. Esto garantiza la viabilidad y la profundidad del análisis, ya que el estudio puede centrarse en una muestra representativa de adolescentes trabajadores durante un período relativamente corto de tiempo.

Al delimitar el estudio al año 2023, también se puede evaluar la efectividad de las respuestas institucionales y legales ante los desafíos del empleo adolescente en ese período específico. Esto incluye examinar la aplicación de la legislación pertinente, la eficacia de las medidas protectoras y la calidad de la atención a los adolescentes trabajadores y sus familias en el ámbito laboral.

Proporciona un marco preciso y relevante para investigar el fenómeno del empleo adolescente y su regulación en los centros comerciales y empresas privadas del distrito de Callería. Permite un análisis exhaustivo de las condiciones laborales y las políticas aplicadas durante ese período, ofreciendo opciones significativas para la protección y promoción del derecho al trabajo de los adolescentes en esa localidad en el ámbito laboral.

1.6 La Viabilidad del estudio

1.6.1 Viabilidad Técnica

La viabilidad técnica del estudio sobre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 es alta debido a varios factores clave. La tecnología necesaria para recopilar y analizar datos relacionados con el empleo adolescente está ampliamente disponible y en constante evolución. Con herramientas avanzadas de análisis de datos y software de gestión laboral, los investigadores pueden examinar patrones de empleo, identificar vulnerabilidades y rastrear condiciones laborales con mayor precisión que nunca.

El aumento del acceso a bases de datos laborales y la creciente dependencia de la tecnología digital en la gestión de recursos humanos han ampliado el alcance y la complejidad del estudio del empleo adolescente, lo que proporciona una amplia base de datos potencial para el análisis. La proliferación de sistemas de gestión de empleo y registros electrónicos en empresas y centros comerciales brinda una gran cantidad de datos que pueden ser analizados para identificar tendencias y prácticas laborales.

La cooperación entre agencias gubernamentales, instituciones académicas y empresas privadas también contribuye a la viabilidad técnica del estudio. El intercambio de información y recursos entre estas entidades permite una comprensión más completa del empleo adolescente y facilita la colaboración en la investigación y mejora de las condiciones laborales.

Además, el año 2023 ofrece una oportunidad única para investigar el empleo adolescente en tiempo real y adaptarse a las tendencias emergentes. Al estar actualizados con las últimas tecnologías y prácticas laborales, los investigadores pueden desarrollar estrategias más efectivas para proteger los derechos laborales de los adolescentes y garantizar condiciones de trabajo justas y seguras.

La viabilidad técnica del estudio del derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 es alta gracias a la disponibilidad de tecnología avanzada, el acceso a una amplia gama de datos y la colaboración entre diversas entidades. Estas condiciones proporcionan una base sólida para realizar investigaciones exhaustivas y desarrollar soluciones efectivas para abordar este importante desafío social.

1.6.2 Viabilidad Social

El estudio del derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 es de vital importancia debido a su relevancia en la sociedad contemporánea. En un mundo cada vez más globalizado, donde la protección de los derechos laborales juega un papel central en el bienestar de las comunidades, comprender y abordar los desafíos asociados con el empleo adolescente es fundamental para la protección de los jóvenes y la estabilidad social.

Investigar el derecho al trabajo de adolescentes en 2023 permitirá identificar nuevas tendencias, desafíos emergentes y patrones de comportamiento en el

empleo de jóvenes. Esta comprensión es esencial para desarrollar estrategias efectivas de regulación, supervisión y mejora de las condiciones laborales.

El estudio del empleo adolescente en 2023 contribuirá a la sensibilización pública sobre la importancia de respetar los derechos laborales de los adolescentes y promoverá una mayor educación en materia de legislación laboral. Esto ayudará a empoderar a los individuos y organizaciones para proteger a los adolescentes trabajadores y garantizar que sus derechos sean respetados.

Investigar el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 no solo es viable socialmente, sino también esencial para garantizar la seguridad y protección de los jóvenes en un entorno laboral en constante evolución.

1.6.3 Viabilidad Financiera

La viabilidad financiera del estudio sobre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 es alta debido a la creciente importancia y relevancia de este tema en la actualidad. Con el aumento de la participación juvenil en el mercado laboral, la protección de los derechos laborales de los adolescentes se ha convertido en una preocupación fundamental para gobiernos, empresas y la sociedad en general. Por lo tanto, existe una demanda significativa de investigación en este campo para comprender mejor los desafíos y desarrollar estrategias efectivas para abordarlos.

Además, el estudio del derecho al trabajo de adolescentes en Callería en el año 2023 puede generar beneficios tanto económicos como sociales. Por un lado, proporcionará información valiosa para mejorar las condiciones laborales de los adolescentes, lo que a su vez puede ayudar a evitar problemas relacionados con la explotación y el abuso laboral. Por otro lado, contribuirá a la protección de los derechos de los adolescentes y promoverá un entorno laboral más seguro y equitativo para todos. En resumen, invertir en este estudio es una decisión financiera prudente y estratégica dada la importancia y urgencia del tema.

1.6.4 Viabilidad Ambiental

El estudio del derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023 tiene una viabilidad ambiental significativa, ya que aborda un problema que afecta directamente al entorno social y, por extensión, al bienestar general de la comunidad. A medida que la economía avanza y se vuelve más interconectada, también lo hacen los riesgos asociados con la explotación laboral juvenil, que pueden tener impactos negativos en el desarrollo sostenible.

La investigación en este campo puede contribuir a la identificación y mitigación de prácticas laborales perjudiciales que podrían afectar la estabilidad y el desarrollo de los adolescentes trabajadores. Además, al comprender mejor cómo las condiciones laborales impactan en la vida de los jóvenes y en la cohesión social, se pueden desarrollar medidas preventivas más efectivas y estrategias de intervención.

Al abordar estos problemas desde una perspectiva ambiental y social, el estudio del derecho al trabajo de adolescentes en Callería en el año 2023 puede ayudar a proteger la integridad y el desarrollo de la juventud, promoviendo un entorno más seguro y sostenible para la sociedad y el medio ambiente en general.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes internacionales

Zuker, (2019), en su tesis *"Cuidar a la Gurisada. Etnografía sobre trabajo infantil y cuidado en la localidad de Colonia Wanda, Misiones"*, examina las diversas prácticas de cuidado infantil, abordando las dimensiones, actores y espacios implicados. El análisis parte de una caracterización del mercado laboral local, donde la precariedad laboral, particularmente en mujeres, refuerza la dependencia familiar en el cuidado infantil, asignando mayormente a las madres esta responsabilidad. La falta de servicios estatales y la inviabilidad de mercantilizar el cuidado en este contexto contribuyen a que el trabajo infantil sea una estrategia para garantizar la supervisión de los niños, revelando tensiones entre el trabajo y el cuidado. Zuker destaca que estas prácticas no solo responden a la necesidad de protección, sino que también involucran el "enseñar a trabajar" como una herramienta para asegurar el futuro de los niños, reflejando una noción particular de trabajo, honra y educación. El cuidado, en este contexto, no se limita al ámbito doméstico ni es exclusivo de las mujeres, y los niños también juegan un rol activo, desafiando las categorías tradicionales de género y edad. Finalmente, las prácticas de cuidado son objeto de juicios morales por parte de agentes estatales, evidenciando un marco de responsabilidades de provisión y cuidado basado en el género.

Galindo, (2011), en su tesis *"Factores que inciden en el Trabajo Infantil en el Municipio de Santa Cruz Muluá, del departamento de Retalhuleu, y su impacto en el ámbito educativo"*, analiza el trabajo infantil en el sector de la piedrinera, describiéndolo como una de las peores formas de trabajo infantil debido a sus condiciones insalubres y peligrosas, así como a sus consecuencias para la salud y la educación de los menores. La investigación concluye que las comunidades estudiadas se encuentran en situaciones de pobreza y pobreza extrema, lo que obliga a los niños y adolescentes a trabajar sin remuneración, generalmente para ayudar a sus familias. Además, las precarias condiciones de vida, como la falta de agua potable y el hacinamiento, exacerban esta situación. El trabajo más común es el picado de piedra, que se realiza en condiciones muy inseguras. Galindo también destaca que el trabajo infantil afecta gravemente la educación de estos menores, contribuyendo a altas tasas de deserción y repitencia escolar, lo que retrasa su desarrollo educativo. La investigación concluye que es urgente reducir los factores que promueven el trabajo infantil, no solo para mejorar la educación de estos niños, sino también para mitigar su impacto en su vida social y moral, así como en su bienestar futuro.

Crespillo, (2011), en su tesis *"Trabajo Infantil doméstico desde una perspectiva de género", analiza el fenómeno del trabajo infantil doméstico, destacando que este afecta predominantemente a niñas de entre 10 y 12 años, especialmente en zonas marginales*". Estas niñas, debido a patrones culturales que promueven una división sexual del trabajo, realizan más tareas domésticas y con mayor carga horaria en comparación con los niños. Crespillo sostiene que esta forma de trabajo infantil se ha naturalizado como parte de las estrategias de

supervivencia de las familias en condiciones de pobreza, donde las niñas asumen responsabilidades domésticas para permitir que los adultos trabajen en empleos externos. A lo largo de su investigación, Crespillo muestra cómo estas niñas internalizan roles asignados por la sociedad y por sus familias, en un entorno donde las desigualdades de género son evidentes. Esta situación, además de limitar el acceso a una educación plena, afecta su desarrollo personal y social, condicionando sus oportunidades futuras. El trabajo doméstico no remunerado y no valorado perpetúa la subordinación de las mujeres y niñas, reforzando las estructuras patriarcales que minimizan su contribución. Para Crespillo, erradicar este tipo de explotación requiere cambios legislativos y, sobre todo, un cambio de actitud en todos los actores sociales involucrados.

García, (2023), en su tesis *"Propuesta analítica para combatir la incidencia en delitos contra el normal desarrollo psicosexual de los menores de edad en México"*, subraya que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, incluyendo a los menores de edad, quienes requieren especial protección debido a su vulnerabilidad. Los derechos fundamentales, como la dignidad, libertad y el acceso a la justicia, deben ser garantizados por el Estado a través de la legislación y protocolos efectivos. En México, García destaca que la explotación y el abuso sexual infantil, incluyendo la pornografía y la trata de personas, son problemas graves que demandan una atención urgente. La falta de denuncias, la corrupción y la impunidad agravan la situación, lo que perpetúa estos delitos y dificulta la protección de los menores. García también critica la falta de una política pública integral y la implementación desigual de leyes entre los estados, lo que genera confusión y desigualdad en la protección infantil. Además, resalta la importancia

de un enfoque multidisciplinario que no solo se centre en el castigo de los agresores, sino también en el apoyo a las víctimas a través de programas de resocialización y tratamiento psicológico. Finalmente, la cooperación internacional y la sensibilización social son esenciales para combatir eficazmente estos delitos.

Herrera, (2016), en su tesis *"Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su aplicación"*, enfatiza la importancia de la capacitación sobre el Convenio 182 de la OIT para todas las personas involucradas en la erradicación del trabajo infantil en Guatemala. Esta formación es esencial para que los actores comprendan plenamente el contenido del convenio y puedan implementar medidas efectivas para proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud, la prostitución infantil y la explotación en actividades ilícitas. Monterroso subraya que la educación y formación no deben ser estáticas, sino dinámicas y adaptadas a los nuevos desafíos que surgen en la lucha contra el trabajo infantil.

La actualización regular de los programas formativos es crucial para asegurar que los involucrados estén al tanto de las mejores prácticas y avances legislativos. Esta formación también fomenta la coordinación entre el gobierno, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, promoviendo un enfoque colaborativo y cohesionado. Finalmente, Monterroso señala que la capacitación constante no solo fortalece los esfuerzos actuales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sino que también asegura la sostenibilidad de las políticas públicas y decisiones orientadas a proteger los derechos de los menores.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Benavides, (2017), en su tesis *"Derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos"*, argumenta que, aunque se promueve la erradicación del trabajo infantil, el trabajo realizado por niños y adolescentes en condiciones adecuadas en este distrito puede tener una influencia positiva en sus vidas. Los ingresos que estos menores generan contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de sus familias, permitiéndoles continuar sus estudios y adquirir bienes básicos como ropa y alimentos. No obstante, Benavides Silva aclara que este hallazgo no debe interpretarse como una justificación de la explotación infantil, sino como una observación sobre el potencial del trabajo cuando se realiza en un entorno adecuado.

El estudio también señala que las carencias económicas y laborales de los padres son factores que obligan a los menores a trabajar. Sin embargo, la intervención estatal es limitada, ya que no existen políticas o planes efectivos por parte del gobierno local o de los ministerios correspondientes para proteger a los niños trabajadores. Esta falta de intervención perpetúa la situación de vulnerabilidad de los menores. En este contexto, el trabajo infantil, en ciertas circunstancias, puede ser una estrategia de supervivencia, aunque se requiere una mayor atención por parte del Estado para garantizar la protección de los derechos de estos niños.

Escobar, (2021), en su tesis *"La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019"*, concluye

que la capacidad de ejercicio adquirida por los adolescentes no garantiza su derecho fundamental al trabajo. A pesar de que los adolescentes adquieren dicha capacidad por matrimonio o paternidad, enfrentan serias limitaciones para acceder a empleos. Esto se debe a la falta de promoción adecuada de sus derechos por parte del Estado y a la ausencia de una interpretación clara de sus derechos laborales, lo que genera incertidumbre tanto en empleadores como en entidades públicas. La Autoridad Administrativa de Trabajo limita sus servicios a personas mayores de 18 años, excluyendo a los adolescentes con capacidad de ejercicio adquirida, lo que perpetúa la desigualdad y vulnerabilidad de este grupo.

Además, Escobar Márquez destaca que la intervención de terceros, como la Autoridad Administrativa de Trabajo, es indispensable para que estos adolescentes puedan acceder a permisos de trabajo, lo cual añade otra barrera al ejercicio pleno de sus derechos laborales. En conclusión, las barreras institucionales y la falta de políticas efectivas que aborden las necesidades de los adolescentes con capacidad de ejercicio adquirida limitan su acceso al empleo, perpetuando una situación de exclusión laboral y desigualdad.

Amaya, (2017), en su tesis *"Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana"*, argumenta que, aunque el Estado garantiza legalmente el derecho a la educación y al trabajo de los menores, la falta de supervisión efectiva impide que esto se cumpla en la práctica. En Lima Metropolitana, el trabajo infantil y adolescente es común y afecta negativamente el acceso a la educación, creando un vacío entre la normativa y la realidad. Amaya Gálve señala que, a pesar de la normativa bien

establecida y dirigida por oficinas gubernamentales, los menores sienten que su derecho a la educación no está protegido, ya que muchos trabajan en condiciones perjudiciales para su salud y bienestar. Esto provoca un profundo resentimiento hacia una sociedad que parece desatender sus necesidades.

La investigación también concluye que se necesita una integración de diversas ramas del derecho para mejorar el rol garantista del Estado. Sin embargo, la dejadez, la corrupción y la falta de personal capacitado oscurecen la capacidad del Estado para regular y supervisar el trabajo infantil. Una mayor intervención gubernamental y un control más efectivo son esenciales para garantizar que los menores puedan desarrollarse académica y profesionalmente, eliminando así las barreras que perpetúan su vulnerabilidad y exclusión.

Del Aguila Casella, (2015), en su tesis *"La percepción del derecho al trabajo y la deserción escolar en adolescentes del distrito de Santiago de Surco"*, señala que, a pesar de los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, este fenómeno persiste y, en algunos casos, las formas más peligrosas de trabajo infantil aumentan. Esta situación refleja una brecha entre la política y su implementación efectiva. Del Águila Casella subraya que es posible que los adolescentes trabajen y estudien simultáneamente si los actores sociales, como profesores, jueces y policías, coordinan adecuadamente sus esfuerzos para garantizar la protección de los menores.

El estudio también revela que la principal causa de la deserción escolar no es el trabajo en sí, sino la pobreza que obliga a los menores a trabajar para

contribuir al sustento de sus hogares. La falta de oportunidades laborales adecuadas para los adultos perpetúa este ciclo de pobreza. Además, muchos estudiantes perciben la educación escolar como irrelevante para sus aspiraciones futuras, lo que contribuye a su desinterés y eventual abandono escolar. Esta desconexión subraya la necesidad de una reforma educativa que se adapte a las realidades económicas y aspiraciones de los estudiantes.

Finalmente, Del Águila Casella destaca que combatir el trabajo infantil y la deserción escolar requiere un enfoque integral que aborde las causas económicas y educativas subyacentes.

Quispe, (2017), en su tesis *"La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas"*, analiza cómo el trabajo infantil en Comas infringe el principio del Interés Superior del Niño. A pesar de la existencia de normativas que protegen a los menores, se ha constatado que una gran cantidad de niños y adolescentes trabajan en condiciones peligrosas, sin la supervisión adecuada de las instituciones responsables. La investigación revela que el trabajo infantil, especialmente en mercados y calles, afecta el rendimiento escolar de los menores, lo que a menudo deriva en la deserción o repetición de grado. Los niños optan por trabajar para satisfacer necesidades económicas inmediatas, relegando sus aspiraciones académicas y profesionales.

Quispe Paz también subraya que la falta de un desarrollo personal adecuado debido al trabajo infantil expone a los menores a influencias negativas y hábitos destructivos. La falta de acción efectiva por parte de la Municipalidad de

Comas para abordar esta problemática es preocupante, ya que los esfuerzos actuales son insuficientes. Aunque existe un registro de adolescentes trabajadores, aquellos que laboran de manera informal quedan desprotegidos. Quispe Paz concluye que es fundamental implementar medidas efectivas y un seguimiento continuo para erradicar el trabajo infantil, protegiendo el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

2.1.3 Antecedentes locales

Orellana, (2020), en su tesis *"Vulneración de los derechos de los adolescentes infractores y su relación con las medidas socioeducativas que reciben en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Pucallpa, de diciembre 2019 a abril 2020"*, expone una serie de vulneraciones a los derechos fundamentales de los adolescentes infractores. A pesar de que el 92% de los internos continúa su educación secundaria mediante el programa CEBA, un 8% que ha culminado sus estudios no tiene acceso a educación superior, lo que limita su progreso académico y profesional. Además, solo el 52% cuenta con un abogado particular, y muchos de los que dependen de defensores públicos se sienten insatisfechos con la calidad de su defensa, violando su derecho a una defensa adecuada.

El 26% de los adolescentes carece de acceso a atención médica adecuada, y un 6% no recibe charlas sobre prevención de enfermedades, lo que afecta su derecho a la salud. Asimismo, el 34% no recibe visitas familiares, lo que impacta negativamente en su bienestar emocional. Finalmente, un 4% desconoce los

motivos de su internamiento y sus derechos, lo que vulnera el debido proceso. Estas deficiencias subrayan la necesidad de mejorar las medidas socioeducativas y garantizar un trato justo y equitativo para los jóvenes.

Davila, (2020), en su tesis *"La vulneración de los derechos del trabajador adolescente y su relación con la formalización del contrato de trabajo en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el año 2018"*, destaca la relación significativa entre la vulneración de los derechos de los adolescentes trabajadores y la falta de formalización de sus contratos laborales. La investigación revela que muchos adolescentes trabajan sin estar registrados formalmente, lo que impide que gocen de derechos laborales fundamentales, pese a la legislación peruana diseñada para proteger su desarrollo físico y emocional. Este problema se agrava por los procesos burocráticos complejos que dificultan el reconocimiento oficial de los adolescentes como trabajadores.

Davila Beraun también resalta el desconocimiento de los adolescentes sobre sus derechos laborales, lo cual contribuye a la informalidad y a la explotación. Los jóvenes, al no estar informados adecuadamente sobre sus derechos, se ven vulnerables a abusos laborales. La investigación subraya la necesidad urgente de implementar programas educativos y de simplificar los trámites administrativos para fomentar la formalización del empleo adolescente. Solo mediante un registro adecuado y accesible de los trabajadores adolescentes, junto con la educación sobre derechos laborales, se podrá garantizar la protección de sus derechos y reducir las oportunidades de explotación laboral en el distrito de Callería.

Ipanaque, (2023), en su tesis *"Competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019-2021"*, evidencia una correlación significativa entre la actuación de la autoridad municipal y las condiciones laborales de los adolescentes en Callería. Según las encuestas, el 40% de los encuestados reconoce la relación entre estas variables, mientras que solo el 3.3% percibe una correlación mínima. Este hallazgo subraya el impacto de la autoridad municipal en la regulación y protección del trabajo adolescente.

La investigación destaca la importancia de las autorizaciones laborales formales emitidas por la autoridad municipal, con un 40% de los encuestados que confirman su relevancia. Asimismo, se identificó una correlación significativa entre el registro adecuado de los adolescentes trabajadores y su protección laboral, lo que pone de manifiesto la necesidad de mantener un registro actualizado. La supervisión efectiva de las condiciones laborales también fue reconocida como crucial por el 40% de los encuestados.

En conclusión, Ipanaque Echevarría resalta que las acciones de la autoridad administrativa municipal, como la autorización, el registro y la supervisión, juegan un papel fundamental en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en Callería. Esto refuerza la necesidad de fortalecer las capacidades de las autoridades municipales para garantizar un entorno laboral más seguro y justo para los adolescentes trabajadores.

Orbe, (2018), en su tesis *“La aplicación de la medida socioeducativa en medio abierto, y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la ley penal en el servicio de orientación al adolescente Pucallpa, en la provincia de Coronel Portillo, 2017"*, analiza el impacto de las medidas socioeducativas en la reinserción social de los adolescentes infractores. La investigación concluye que la atención ambulatoria brindada a través del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) es efectiva para promover la reintegración social de los menores. Este sistema, implementado por el Poder Judicial desde 2013, replica el Modelo de Centros Juveniles de Medio Abierto en los Distritos Judiciales del país.

El enfoque en medio abierto, que permite a los adolescentes permanecer en su entorno familiar y comunitario, es fundamental para su rehabilitación. La participación activa de la familia en este proceso es clave, ya que el apoyo continuo reduce las posibilidades de reincidencia y favorece el desarrollo de habilidades sociales. El tratamiento psicosocial personalizado, ajustado a las necesidades individuales de cada menor, facilita un cambio positivo y sostenible en su actitud y comportamiento.

Orbe Ramírez destaca que este modelo holístico, centrado en la colaboración familiar y comunitaria, resulta en una reintegración social más efectiva y duradera para los adolescentes infractores.

Espinoza, (2022), en su tesis *"Adolescentes infractores a la ley penal y la debida aplicación de las medidas socioeducativas en los juzgados de familia de la*

provincia de Coronel Portillo en el año 2019", demuestra que la implementación de medidas de remisión fue adecuada para los adolescentes infractores. Con un grado de significancia de 0.035, menor a 0.05, se concluye que existe una relación significativa entre las variables, confirmando la aplicación correcta de estas medidas en los Juzgados de Familia. Los adolescentes que cometieron delitos leves en 2019 fueron sujetos de medidas restaurativas como la prestación de servicios a la comunidad, las cuales se implementaron tras una evaluación integral.

El análisis estadístico, con significancias de 0.028 y 0.043, también menores a 0.05, confirma que el enfoque de justicia restaurativa ha sido efectivo en promover la rehabilitación de los adolescentes infractores. La evaluación personalizada realizada por los Juzgados de Familia permitió una intervención ajustada a las circunstancias individuales de cada adolescente, abordando las causas subyacentes de su comportamiento delictivo.

Espinoza López concluye que la implementación de medidas socioeducativas en Coronel Portillo en 2019 fue efectiva, alineándose con los principios de justicia restaurativa y promoviendo un cambio positivo en los adolescentes, reduciendo la reincidencia y facilitando su reintegración social.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 El Trabajo infantil y del adolescente

El trabajo infantil y adolescente se refiere a cualquier actividad económica realizada por menores de 15 años, ya sea como trabajadores asalariados,

independientes o no remunerados dentro del entorno familiar, según Davelois (2023). Esta participación incluye la producción y comercialización de bienes familiares no destinados al autoconsumo, así como la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas. El trabajo infantil tiene consecuencias negativas sobre la educación de los menores, afectando su acceso, rendimiento y permanencia escolar. Además, a menudo se lleva a cabo en ambientes peligrosos que impactan su desarrollo psicológico, físico, moral o social.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su informe "Un futuro sin Trabajo Infantil", sostiene que este tipo de trabajo vulnera los derechos fundamentales de los menores y que es urgente tomar medidas para erradicarlo. El trabajo infantil implica la exposición de los niños a labores que no son apropiadas para su edad, lo que puede ocasionar daños tanto físicos como emocionales. A pesar de la variedad de formas que puede adoptar, desde trabajos no remunerados hasta empleos formales, el trabajo infantil comparte un impacto negativo común en el desarrollo integral de los niños, interfiriendo con su educación y bienestar general. (Davelois, 2023)

Davelois (2023) señala que el trabajo infantil es una problemática global que vulnera los derechos de millones de niños, siendo la pobreza una de sus principales causas. La OIT, en su informe "Un futuro sin Trabajo Infantil", enfatiza la necesidad de erradicar esta práctica mediante políticas que mejoren las condiciones socioeconómicas de las familias y garanticen acceso a educación de calidad. Asimismo, es esencial fortalecer las leyes contra el trabajo infantil y asegurar su aplicación efectiva para proteger a los menores. (Davelois, 2023)

2.2.2 Tipos de trabajo infantil y adolescente

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) clasifica el trabajo infantil y adolescente en tres categorías distintas, considerando la situación socioeconómica y las condiciones laborales a las que se enfrentan. Esta clasificación ayuda a entender mejor las diferentes formas de trabajo que pueden realizar los menores y las implicaciones que tienen para su bienestar y desarrollo.

Trabajo familiar debido a la pobreza

En la primera categoría se encuentran aquellos niños, niñas y adolescentes que trabajan dentro de sus propias familias. La principal razón de esta situación es la pobreza, que obliga a las familias a buscar cualquier medio posible para cubrir sus necesidades básicas. En este contexto, los menores se ven forzados a contribuir al sustento familiar, ya sea participando en actividades agrícolas, ayudando en negocios familiares, o realizando tareas domésticas. Aunque este tipo de trabajo no siempre es peligroso o dañino para los menores, puede interferir con su educación y limitar sus oportunidades de desarrollo futuro. Es crucial reconocer que estos niños y adolescentes no trabajan por elección, sino por la necesidad de ayudar a sus familias a sobrevivir. (Vera, 2018)

Explotación por empleadores

El segundo grupo incluye a aquellos menores que son explotados por un empleador, que puede ser una empresa local o una transnacional. UNICEF distingue entre dos tipos de trabajo en esta categoría. El primero es el trabajo a

tiempo parcial en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento de los menores. Aunque no ideal, este tipo de trabajo es menos grave si se realiza bajo condiciones seguras y no interfiere significativamente con la educación del menor. Sin embargo, el segundo tipo es mucho más grave e implica trabajo a tiempo completo en condiciones insalubres. Este tipo de trabajo puede tener serias consecuencias para la salud de los niños y adolescentes, y en algunos casos, puede poner en riesgo sus vidas. La explotación laboral de menores por parte de empleadores es una violación de los derechos fundamentales de los niños y requiere una intervención urgente para garantizar su protección. (Zulueta, 2016)

Peores formas de trabajo infantil

El tercer grupo incluye las formas extremas o peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio de la OIT N°182 y la Recomendación 190, adoptados en 1999. Estas formas de trabajo incluyen la esclavitud, la trata de niños, la explotación sexual, el uso de niños en conflictos armados, y cualquier trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, sea perjudicial para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. A pesar de los esfuerzos internacionales para erradicar estas peores formas de trabajo infantil, muchas de ellas aún persisten en varias partes del mundo. La eliminación de estas prácticas requiere un compromiso global y acciones concertadas por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales, las ONG y la sociedad en general. (Miranda, 2021)

Importancia de la acción y la regulación

La clasificación de UNICEF subraya la importancia de una acción inmediata y efectiva para proteger a los menores del trabajo infantil y adolescente, especialmente en sus formas más peligrosas. Es esencial que los gobiernos implementen y hagan cumplir leyes que prohíban estas prácticas, y que se establezcan mecanismos de vigilancia para garantizar el cumplimiento de estas normativas. Además, se deben desarrollar programas de apoyo para las familias en situación de pobreza, proporcionando alternativas económicas y educativas que permitan a los niños y adolescentes alejarse del trabajo y enfocarse en su desarrollo. (Miranda, 2021)

Educación y concienciación

La educación y la concienciación juegan un papel crucial en la erradicación del trabajo infantil. Es fundamental que las comunidades comprendan los riesgos y las consecuencias del trabajo infantil y adolescente, y que se promueva una cultura que valore la educación y el desarrollo integral de los menores. Las campañas de sensibilización pueden ayudar a cambiar las percepciones y actitudes hacia el trabajo infantil, destacando la importancia de proteger los derechos de los niños y garantizar su bienestar. (Benavides, 2017)

Colaboración internacional

La lucha contra el trabajo infantil y adolescente requiere una colaboración internacional sostenida. Los organismos internacionales, como UNICEF y la OIT,

deben continuar trabajando junto a los gobiernos nacionales y locales, así como con las organizaciones no gubernamentales, para implementar estrategias efectivas que aborden las causas subyacentes del trabajo infantil y proporcionen soluciones sostenibles. Esto incluye la promoción de políticas de desarrollo económico que reduzcan la pobreza, la mejora del acceso a la educación de calidad, y la creación de sistemas de protección social que apoyen a las familias vulnerables.

El trabajo infantil y adolescente es una problemática compleja que afecta a millones de niños y jóvenes en todo el mundo. La clasificación de UNICEF en tres categorías trabajo familiar debido a la pobreza, explotación por empleadores, y las peores formas de trabajo infantil ayuda a comprender mejor las diversas formas de trabajo que pueden enfrentar los menores y sus respectivas implicaciones. La erradicación de estas prácticas requiere un enfoque multifacético que incluya la implementación de leyes y regulaciones, la educación y concienciación de las comunidades, y la colaboración internacional. Solo a través de esfuerzos concertados y sostenidos podremos garantizar que todos los niños y adolescentes puedan crecer en un entorno seguro y saludable, y tener la oportunidad de alcanzar su pleno potencial. (Benavides, 2017)

2.2.3 Causas del trabajo infantil y adolescente

En el Informe Global “Un Futuro Sin Trabajo Infantil”, elaborado en 2002 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se identifican diversas causas que

contribuyen al trabajo infantil y adolescente. Estas causas se dividen en tres categorías principales: causas inmediatas, subyacentes y estructurales o de raíz.

Causas inmediatas

Las causas inmediatas son aquellas más visibles y evidentes, que influyen directamente en el entorno del niño, del adolescente y de su familia. Estas causas se manifiestan en situaciones cotidianas que obligan a los menores a trabajar para ayudar a satisfacer las necesidades básicas del hogar. La pobreza es una de las principales causas inmediatas, ya que las familias que viven en condiciones económicas precarias dependen del ingreso adicional que pueden proporcionar los niños y adolescentes. Otras causas inmediatas incluyen la falta de acceso a la educación, donde la ausencia de escuelas cercanas o asequibles fuerza a los menores a buscar empleo en lugar de asistir a clases. Asimismo, los desastres naturales, los conflictos armados y las crisis económicas también pueden precipitar la necesidad urgente de que los niños trabajen para la supervivencia de la familia. (Davelois, 2023)

Causas subyacentes

Las causas subyacentes se refieren a los valores y situaciones que predisponen a una familia o comunidad a aceptar y, en algunos casos, a fomentar el trabajo infantil y adolescente en su vida diaria. Estas causas están arraigadas en la cultura, las creencias y las normas sociales que pueden normalizar el trabajo infantil. Por ejemplo, en algunas comunidades, existe la percepción de que trabajar desde una edad temprana es una forma de aprendizaje y preparación para la vida

adulta. Este valor cultural puede hacer que las familias vean el trabajo infantil como algo positivo y necesario. Además, la falta de conciencia sobre los derechos del niño y los riesgos asociados con el trabajo infantil también contribuye a esta problemática. La desinformación y la falta de educación sobre los efectos negativos a largo plazo del trabajo infantil pueden llevar a las familias a subestimar el daño que causa a sus hijos. (Quispe, 2017)

Causas estructurales o de raíz

Las causas estructurales o de raíz actúan a nivel macroeconómico y social, creando un ambiente que puede facilitar o controlar el trabajo infantil. Estas causas incluyen factores como la desigualdad económica, la falta de políticas públicas efectivas y la debilidad de los sistemas de protección social. La estructura económica de un país influye en las oportunidades de empleo disponibles para los adultos, y en muchos casos, la falta de empleo digno y bien remunerado para los padres empuja a los niños al mercado laboral. La falta de políticas gubernamentales que aborden la pobreza y promuevan la educación accesible y de calidad también perpetúa el ciclo del trabajo infantil. Además, la debilidad en la aplicación de las leyes laborales y la insuficiencia de programas de protección social permiten que el trabajo infantil persista sin una adecuada intervención. En muchos países, la corrupción y la falta de voluntad política para enfrentar este problema agravan la situación, dejando a los niños y adolescentes en situaciones vulnerables y sin protección. (Quispe, 2017)

2.2.4 Principales teorías sobre el Trabajo infantil y adolescente en nuestro tiempo

La teoría abolicionista

Se centra en la acción de abolir, es decir, suprimir o anular una ley, decreto, uso o costumbre. En el contexto del trabajo infantil, el movimiento abolicionista tiene su raíz en un profundo sentido de consideración y solidaridad humana, reconociendo el "valor social" del ser humano como el fundamento de su teoría. Los abolicionistas comparten una visión común respecto al trabajo infantil, considerando que este provoca un deterioro significativo en el desarrollo de las capacidades intelectuales, físicas, psicológicas y morales de los menores. Varios factores contribuyen a este deterioro. En primer lugar, el tiempo que los niños y niñas dedican al trabajo desplaza y reemplaza el que podría ser utilizado para la educación y la recreación. La falta de acceso a la educación limita gravemente sus oportunidades futuras y afecta su desarrollo intelectual.

Además, las tareas que los menores realizan suelen superar sus capacidades físicas, lo que resulta en problemas de salud, malformaciones y enfermedades. Muchos niños y niñas se ven obligados a trabajar en condiciones peligrosas y en actividades que representan un riesgo serio para su bienestar físico. El trabajo infantil, por tanto, no solo les priva de una educación adecuada, sino que también pone en peligro su salud y desarrollo físico. El impacto del trabajo infantil no se limita al aspecto físico. Ciertas actividades laborales son intrínsecamente perjudiciales para la salud psicológica y moral de los niños. Trabajar en ambientes insalubres o peligrosos, o realizar tareas que son

emocionalmente agotadoras, puede tener efectos devastadores en el bienestar psicológico de los menores. Estos niños y niñas, en lugar de disfrutar de una infancia segura y protegida, enfrentan situaciones que pueden llevar a traumas emocionales y problemas de salud mental a largo plazo.

Dado estos graves efectos, los movimientos abolicionistas trabajan incansablemente para erradicar el trabajo infantil. Su objetivo es eliminar todas las formas de trabajo que comprometen el desarrollo y bienestar de los niños y niñas. Estos esfuerzos se basan en la premisa de que todos los menores tienen derecho a una infancia libre de explotación, donde puedan crecer, aprender y desarrollarse plenamente en un entorno seguro y saludable. La erradicación del trabajo infantil requiere un enfoque multifacético. Los abolicionistas abogan por políticas y leyes que prohíban el trabajo infantil y protejan los derechos de los menores. Además, trabajan para garantizar que estas leyes se apliquen efectivamente, creando mecanismos de vigilancia y sanción para aquellos que las violen. También es crucial proporcionar alternativas a las familias en situación de pobreza, que a menudo dependen del trabajo infantil para su subsistencia. Esto incluye programas de apoyo económico, acceso a servicios de salud y educación, y la promoción de empleos dignos para los adultos. La educación y sensibilización son componentes clave en la lucha contra el trabajo infantil. Los abolicionistas se esfuerzan por aumentar la conciencia pública sobre los daños causados por el trabajo infantil y la importancia de proteger los derechos de los niños. Las campañas de sensibilización pueden ayudar a cambiar las percepciones culturales y sociales que permiten y perpetúan el trabajo infantil. Al educar a las comunidades sobre los

derechos de los niños y las consecuencias del trabajo infantil, se puede fomentar un entorno donde todos los menores puedan disfrutar de una infancia libre de explotación. (Gálvez, 2017)

Teoría proteccionista

Los proteccionistas consideran el trabajo infantil como una actividad que, aunque implica esfuerzo físico y responsabilidad, también sirve como entrenamiento para la vida y desarrollo profesional futuro. Según esta perspectiva, las tareas adecuadas a la edad de los niños pueden proporcionar habilidades, destrezas y responsabilidades, además de mantener a las familias unidas al contribuir con los ingresos familiares y satisfacer necesidades básicas.

Las teorías proteccionistas son defendidas por instituciones como el IFEJANT y los NATs, que ven el trabajo infantil y adolescente como una fuente de ingresos y apoyo para la familia. En el contexto de nuestro país, existen investigaciones que promueven estas ideas proteccionistas. Sin embargo, en el IFEJANT no hay consenso sobre lo que se entiende por trabajo infantil y adolescente, ya que consideran que esta noción es muy amplia y depende de las culturas en las que se inserta. Sostienen que no hay una única infancia, sino múltiples infancias, basándose en las teorías de la construcción social de la niñez. (Quispe, 2017)

Los NATs proponen varios aspectos clave:

Reconocimiento de derechos: Abogan por el reconocimiento de los derechos de expresión y agrupación de los niños trabajadores, así como la incorporación de sus asociaciones en las organizaciones sindicales.

Compatibilidad entre escuela y trabajo: Sostienen que la educación debe ser compatible con el trabajo, promoviendo una formación que integre ambas actividades.

Reconocimiento del trabajo infantil: Consideran el trabajo infantil como una actividad valiosa y no necesariamente explotadora, y abogan por que los niños trabajadores tengan acceso a beneficios sociales, como la protección en salud.

Participación económica y opiniones: Fomentan la participación de los niños y niñas en la economía y consideran importante tomar en cuenta sus opiniones.

Crítica a la visión occidental de la niñez: Rechazan la idea moderna y occidental que separa completamente a los niños del trabajo, argumentando que el trabajo infantil no es inherentemente aberrante y no debe ser eliminado bajo esa premisa. (Quispe, 2017)

2.2.5 Historia del trabajo de los infantes y adolescentes en el Perú

La historia del trabajo infantil y adolescente en la región andina se remonta a la época del Tawantinsuyu, y ha evolucionado a lo largo del periodo colonial y republicano. Desde sus inicios, los menores han tenido responsabilidades

significativas, como el cuidado de los rebaños, una tarea que sigue siendo común en muchas áreas alto andinas. Los jóvenes, conocidos como mactucuna y corocuna, tenían entre doce y dieciséis años y se encargaban del pastoreo comunal. Además, estos adolescentes asistían a sus familias en la cosecha y otras labores agrícolas. Huamán Poma amplió estos grupos de edad, incluyendo a varones de 9 a 12 y de 18 a 20 años, así como a jóvenes hasta los 18 años.

El trabajo infantil siempre ha implicado una labor realizada por menores de edad, lo que ha afectado su derecho a la educación, a un desarrollo físico adecuado, a recibir beneficios laborales y a la atención sanitaria, entre otros derechos fundamentales que históricamente no se han respetado y que requieren una regulación jurídica adecuada. Las principales actividades de estos jóvenes trabajadores se desarrollaban en el campo, a través de la siembra y cosecha, y en el mar, apoyando en la pesca. Estas tareas se basaban en labores de apoyo y resistencia, cualidades que se incrementaban con el trabajo constante y diario. En la actualidad, se están implementando más programas para erradicar el trabajo infantil. Uno de estos programas es Llachay, que proporciona a los trabajadores infantiles y adolescentes nuevas alternativas de vida, centradas en la educación y el desarrollo de trabajos que cumplen con las condiciones mínimas de seguridad y adecuadas para la edad del menor.

Históricamente, el trabajo infantil y adolescente en los Andes no solo era común, sino una necesidad para las comunidades, particularmente en las áreas rurales. La vida en estas zonas requería que todos los miembros de la familia contribuyeran a la economía familiar. Los menores jugaban un rol crucial en tareas

como el cuidado del ganado, que era una actividad vital para la subsistencia de las comunidades. Los adolescentes, además de cuidar los rebaños, ayudaban en la cosecha y en otros trabajos agrícolas, lo que les permitía desarrollar habilidades importantes para la vida adulta. Durante el periodo colonial, estas prácticas se mantuvieron e incluso se intensificaron debido a las demandas económicas impuestas por los colonizadores. La mano de obra infantil se convirtió en un recurso valioso y explotado, sin consideración alguna por los derechos de los menores. Este patrón continuó en la era republicana, donde los niños y adolescentes seguían siendo vistos como una fuerza laboral esencial, particularmente en el campo y en sectores como la pesca. El impacto del trabajo infantil en la educación ha sido significativo. Los niños que trabajaban no podían asistir regularmente a la escuela, lo que limitaba sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Además, el trabajo físico extenuante afectaba su salud y crecimiento, impidiéndoles alcanzar su pleno potencial físico y mental. Esta situación de vulnerabilidad se perpetuaba a través de generaciones, creando un ciclo de pobreza y falta de oportunidades. (Laurente, 2013)

En respuesta a estas problemáticas, en años recientes se han establecido programas específicos para abordar y mitigar los efectos del trabajo infantil. El programa Llachay, por ejemplo, se enfoca en ofrecer a los jóvenes trabajadores alternativas que les permitan continuar su educación mientras se desarrollan en entornos laborales seguros y adecuados para su edad. Estos programas no solo buscan erradicar el trabajo infantil, sino también proporcionar a los menores las herramientas necesarias para construir un futuro mejor. La implementación de

políticas y programas que protejan los derechos de los niños y adolescentes es esencial para romper el ciclo de explotación y pobreza. La educación y el desarrollo integral son pilares fundamentales en este esfuerzo. Al garantizar que los menores tengan acceso a una educación de calidad y a trabajos que no pongan en riesgo su bienestar, se sientan las bases para una sociedad más justa y equitativa. (Laurente, 2013)

2.2.6 Intervención del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo ha establecido que los adolescentes pueden participar en actividades laborales siempre y cuando cuenten con la autorización de sus padres o responsables. Se asume que poseen dicha autorización si residen con ellos, a menos que se indique lo contrario de manera expresa. Es esencial señalar que los adolescentes que cumplen con la edad mínima requerida deben obtener una autorización especial de ciertas entidades, con excepción de los casos en los que se trate de trabajadores familiares no remunerados. Estas entidades son las siguientes:

> **Ministerio de Trabajo:** Esta entidad debe otorgar la autorización para los trabajos realizados por cuenta ajena o aquellos que se desarrollan en relación de dependencia. Es decir, cuando los adolescentes trabajan para un empleador que no es parte de su familia, deben obtener el permiso del Ministerio de Trabajo. Esto garantiza que las condiciones laborales sean adecuadas y se respeten los derechos del trabajador adolescente. (Águila, 2015)

Juzgados de Familia: Los jueces especializados en asuntos de niños y adolescentes son responsables de otorgar permisos para trabajos nocturnos. Este tipo de trabajo puede tener implicaciones adicionales en la salud y el bienestar de los jóvenes, por lo que requiere una evaluación más rigurosa. Los jueces de familia se aseguran de que estas actividades no perjudiquen el desarrollo físico y emocional de los adolescentes. (Águila, 2015)

Municipios Distritales y Provinciales: Estos organismos deben autorizar a los trabajadores domésticos por cuenta propia o a aquellos que se desempeñan de manera independiente dentro de su jurisdicción. Esto es especialmente relevante para los adolescentes que realizan trabajos como limpieza, cuidado de niños, jardinería, entre otros, en hogares que no son los suyos. La autorización municipal busca garantizar que estos trabajos se lleven a cabo en condiciones justas y seguras. (Lushiana, 2017)

La normativa del Ministerio de Trabajo tiene como objetivo principal proteger a los adolescentes trabajadores, asegurando que las actividades laborales que realicen no interfieran con su desarrollo educativo y personal. Se reconoce que, aunque los adolescentes pueden aportar económicamente a sus hogares, es vital que estas actividades no comprometan su bienestar y futuro.

La autorización parental, por tanto, no es suficiente en todos los casos. La intervención de entidades especializadas como el Ministerio de Trabajo, los juzgados de familia y los municipios es crucial para establecer un control y

supervisión adecuados sobre las condiciones laborales de los adolescentes. Este enfoque busca prevenir la explotación laboral y asegurar que los derechos de los jóvenes sean respetados en todo momento. Además, estas regulaciones también buscan promover la conciencia sobre la importancia de la educación y el desarrollo integral de los adolescentes. Al establecer requisitos claros para la participación en el trabajo, se intenta equilibrar la necesidad económica con el derecho a una infancia y adolescencia saludables. Se trata de un esfuerzo por parte del gobierno para crear un entorno donde los adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente, sin verse obligados a sacrificar su futuro por necesidades inmediatas. (Lushiana, 2017)

Requisitos para otorgamiento de autorizaciones

El proceso para obtener una autorización laboral para adolescentes está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos esenciales, que garantizan la protección y el bienestar del joven trabajador. Los principales requisitos son los siguientes:

Edad adecuada para trabajar: El adolescente debe tener la edad mínima establecida por la ley para poder trabajar.

Asistencia escolar: El trabajo no debe interferir con la asistencia regular a la escuela, asegurando así que el adolescente pueda continuar con su educación sin interrupciones.

Certificado médico: El adolescente debe obtener un certificado médico expedido por los servicios médicos oficiales, que acredite su capacidad física, mental y emocional para realizar las labores asignadas. Este certificado es proporcionado gratuitamente por los servicios médicos del Sector Salud o del Seguro Social.

Es importante destacar que ningún adolescente puede ser admitido al trabajo sin la autorización debida, conforme a lo estipulado en los artículos 50, 51, 52 y 54 de la Ley Nº 27337 - Código del Niño y del Adolescente.

En los casos donde el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) es la entidad competente para otorgar la autorización, se deben presentar los siguientes documentos en la Oficina de Trámite Documentario del ministerio:

Solicitud formal: Una solicitud en el formato aprobado por el MTPE, que incluya el nombre o razón social del empleador.

Documentos de identificación: Una copia de la partida de nacimiento, boleta o libreta militar del adolescente.

Certificado médico: El certificado médico expedido por un área de salud, hospital, posta médica o ESSALUD, que confirme la capacidad del adolescente para trabajar.

Documentos escolares: Una copia del carnet escolar, libreta de notas o constancia de estudios.

Fotografía: Una fotografía tamaño carnet del adolescente.

El artículo 49 del Código de los Niños y Adolescentes establece que el Ministerio de Trabajo es una de las instituciones encargadas de proteger a los adolescentes trabajadores. El ministerio desempeña un papel crucial al autorizar el trabajo de los adolescentes, proporcionándoles orientación y protección basadas en el derecho a trabajar en condiciones dignas y saludables, esenciales para su desarrollo normal. El Ministerio de Trabajo ha implementado talleres mensuales dirigidos a los padres de familia, con el objetivo de proporcionarles asesoría en temas laborales y de búsqueda de empleo. Estos talleres tienen como finalidad orientar y sensibilizar a los padres para que puedan mantenerse en empleos estables. Además, se buscan oportunidades laborales para los padres de los trabajadores infantiles de la calle. Inicialmente, la Gerencia de Trabajo planeaba proporcionar empleo a 40 familias durante todo el año de manera progresiva. Sin embargo, gracias a las gestiones realizadas con la empresa Camposol, se ha logrado un compromiso para insertar en el mercado laboral a la totalidad de las familias del Programa Llachay que deseen obtener un empleo. Esto beneficiará a aproximadamente 130 familias de la Ciudad de Trujillo. La intención de la Gerencia de Trabajo es no solo orientar a las familias sobre las ofertas laborales, sino también crear un vínculo con la bolsa de trabajo a través de empresas. Este enfoque integral busca garantizar que las familias de los trabajadores infantiles tengan acceso a empleos dignos, mejorando así su calidad de vida y reduciendo la necesidad de trabajo infantil. (Espinoza, 2023)

2.2.7 Organismos Gubernamentales

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social se dedica activamente a implementar diversas acciones orientadas a garantizar un futuro prometedor para la población infantil, estableciendo una colaboración estratégica entre los sectores público y privado para abordar de manera efectiva los problemas que afectan a los niños y adolescentes. Este ministerio tiene como objetivos fundamentales asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y las poblaciones vulnerables, así como proteger a aquellos en situaciones de riesgo y desprotección. Además, busca mejorar la calidad de los servicios de prevención de todas las formas de violencia contra estas poblaciones.

Uno de los hitos importantes de esta iniciativa fue la aprobación del marco estratégico el 3 de abril de 2017 mediante el Acta N° 001-2017 de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este documento fue remitido al CEPLAN con el Oficio N° 106-2017-MIMP/OGPP el 3 de mayo de 2017, marcando así un compromiso claro y documentado hacia la protección y promoción de los derechos mencionados. (Espinoza, 2023)

El Ministerio de Educación, por su parte, juega un papel crucial en asegurar que los niños, niñas y adolescentes trabajadores tengan acceso a la educación formal. Esto se logra a través de programas regulares en educación primaria y secundaria, incluyendo modalidades nocturnas diseñadas no solo para mayores de 15 años, sino también para aquellos jóvenes que necesitan trabajar durante el día o que han enfrentado dificultades académicas que les impiden integrarse en la

educación convencional. Además de garantizar derechos educativos, el ministerio se enfoca en asegurar servicios de calidad y promover oportunidades deportivas que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo así al desarrollo equitativo e intercultural del país. En el ámbito de la salud, el Ministerio de Salud desarrolla importantes acciones de prevención social relacionadas con el trabajo infantil y adolescente. A través de la Dirección General de Promoción de la Salud, se generan políticas públicas orientadas a promover estilos de vida saludables tanto para niños como adolescentes. La implementación del Sub-Programa de Salud Escolar y Adolescente es un ejemplo destacado de cómo este ministerio aborda de manera integral las necesidades de salud preventiva y promocional entre los jóvenes. El Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental, enfocado en los "Factores de Riesgos Ocupacionales en Trabajo Infantil Peligroso" (Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010), subraya el compromiso continuo del Ministerio de Salud en este ámbito. Estrategias sanitarias nacionales como la prevención y control de enfermedades de transmisión sexual y la salud sexual y reproductiva, además de la salud mental y la cultura de paz, son pilares esenciales que aseguran un enfoque equitativo y de derechos en la atención sanitaria de niños, niñas y adolescentes. (Espinoza, 2023)

A nivel local, las municipalidades distritales y provinciales tienen un rol determinante según el Código de los Niños y Adolescentes, ya que son responsables de autorizar, inscribir y supervisar el trabajo de los adolescentes. Esto incluye la expedición de libretas de trabajo y el mantenimiento de registros

detallados que abarcan información crucial como la identificación completa del adolescente, detalles de su trabajo y educación, así como condiciones específicas relacionadas con su situación laboral y educativa. Las Demunas desempeñan un papel crucial en la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes, trabajando activamente para controlar y eventualmente eliminar el trabajo infantil en todas sus formas.

La Policía Nacional del Perú, bajo la dirección del Ministerio del Interior, desempeña un rol fundamental en la recepción y verificación de denuncias que involucran a menores de edad. Históricamente, el programa "Colibrí" fue emblemático en la protección de niños y adolescentes trabajadores en áreas urbanas, promoviendo su participación en programas educativos y vocacionales para mejorar sus perspectivas de vida. Aunque este programa ha sido discontinuado, la policía sigue siendo un actor clave en la resocialización de jóvenes trabajadores, proporcionando apoyo y orientación para su desarrollo educativo y laboral.

El Ministerio Público, a través de sus Fiscalías de Familia, juega un papel crucial en la protección legal de niños, niñas y adolescentes, implementando acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil. Esto incluye campañas de concienciación en centros educativos y de salud, inspecciones en lugares de trabajo, y operativos para prevenir la explotación sexual comercial de niños y adolescentes en contextos como discotecas y bares clandestinos. (Ccollanque, 2023)

Los Juzgados de Familia tienen la autoridad para manejar casos que involucran a niños y adolescentes, asegurando medidas de protección como la colocación familiar o la adopción cuando es necesario. Además, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar se dedica a promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en condiciones de pobreza extrema y riesgo social. A través del Programa de Prevención Integral del Niño y Adolescente Trabajador y de la Calle, el instituto busca rescatar a aquellos jóvenes que viven en la calle y están expuestos a múltiples riesgos como la prostitución y la delincuencia. Utilizando una metodología que abarca desde la fase de contacto e integración hasta la fase de desarrollo de habilidades y seguimiento independiente, el instituto trabaja para reintegrar a estos jóvenes en la sociedad, promoviendo su autonomía y bienestar familia (Ccollanque, 2023)

2.2.8 Organismos Internacionales

UNICEF tiene como principal objetivo proteger los derechos de los niños y niñas, facilitando el cumplimiento de sus necesidades básicas y ampliando sus oportunidades para que puedan alcanzar su máximo potencial. Esta organización se fundamenta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño como marco normativo para guiar sus actividades. Entre estas se destacan la investigación, la promoción de apoyos y la organización de seminarios y talleres dirigidos a organizaciones comunitarias y no gubernamentales. El enfoque central de UNICEF radica en contribuir al desarrollo de políticas públicas equitativas e integradoras que promuevan y sostengan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres. Particularmente, UNICEF aborda la problemática del

trabajo infantil desde la perspectiva de los derechos del niño, destacando la educación como una estrategia fundamental para erradicar esta práctica nociva. Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecida en 1919, ha tenido como uno de sus principales temas de interés el trabajo infantil y adolescente. Desde su creación, la OIT ha adoptado varios convenios internacionales para regular la edad mínima de admisión al empleo en distintas industrias, reconociendo la importancia crucial de estas normativas para proteger a los jóvenes trabajadores. (Guillen, 2019)

Entre los convenios más relevantes de la OIT relacionados con el trabajo infantil se encuentran el Convenio Nº 138, que establece la edad mínima de admisión al empleo (1973), y el Convenio Nº 182, que prohíbe las peores formas de trabajo infantil y promueve acciones inmediatas para su eliminación (1999). Desde 1992, la OIT ha implementado el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), una iniciativa especializada en cooperación técnica destinada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo infantil y adolescente a nivel mundial. Ambas organizaciones, UNICEF y la OIT, colaboran estrechamente para abordar el trabajo infantil desde una perspectiva integral de derechos humanos y desarrollo sostenible. Mediante la investigación conjunta, la promoción de políticas públicas efectivas y la implementación de programas educativos y de sensibilización, UNICEF y la OIT buscan garantizar que todos los niños y niñas disfruten plenamente de sus derechos y puedan desarrollarse en entornos seguros y propicios para su crecimiento integral. (Guillen, 2019)

2.2.9 Legislación sobre el Trabajo adolescente en el Perú

La Constitución Política del Perú establece claramente que el trabajo es simultáneamente un deber y un derecho fundamental, siendo fundamental para el bienestar social y un medio crucial para la autorrealización individual. Este marco legal garantiza a toda persona que realiza una labor el derecho a una remuneración justa y diversos beneficios laborales, sin hacer distinción de edad, género u otras características personales. El artículo 23 de la Constitución resalta la atención prioritaria que el Estado debe brindar al trabajo en sus diversas formas, especialmente protegiendo a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. Esta disposición subraya la importancia de asegurar condiciones laborales seguras y equitativas para los menores, aunque en la práctica estas protecciones no siempre se implementen de manera efectiva, requiriendo políticas más eficaces y normativas más rigurosas para garantizar su cumplimiento. (Quispe, 2019)

El Código del Niño y del Adolescente representa otro pilar legal relevante en la protección de los derechos de los menores en Perú. Aprobado inicialmente por el Decreto Legislativo Nº 26102, este código busca consolidar los derechos de los niños y adolescentes bajo el principio de protección integral, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño. Este marco legal unificado asegura que los niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos y libertades, incluyendo derechos específicos que salvaguardan su desarrollo integral. En cuanto al derecho al trabajo de los adolescentes, el artículo 22 del Código del Niño y del Adolescente establece que el Estado reconoce este derecho con restricciones

claras para evitar la explotación económica y proteger su proceso educativo y desarrollo integral. Se garantiza así que los adolescentes que opten por trabajar lo hagan en condiciones seguras y sin poner en riesgo su salud física, mental, espiritual o social.

El Código Civil complementa estas disposiciones al autorizar el trabajo de los menores de edad capaces de discernimiento, siempre con el consentimiento explícito de sus padres o responsables legales. Esta autorización es esencial para que los menores puedan realizar actos jurídicos relacionados con su empleo, administrar bienes derivados del mismo y asegurar que su actividad laboral no interfiera con su desarrollo educativo ni comprometa su bienestar general. Es importante señalar que, aunque existen normativas que regulan el trabajo de los menores en Perú, la aplicación efectiva de estas disposiciones sigue siendo un desafío significativo. La existencia de procedimientos administrativos para la autorización del trabajo adolescente no siempre garantiza una protección adecuada de sus derechos laborales en la práctica. Esta realidad refleja la necesidad continua de fortalecer los mecanismos de supervisión y asegurar que las políticas laborales sean implementadas de manera efectiva para proteger y promover el bienestar de todos los niños y adolescentes en el país. (Quispe, 2019)

2.2.10 Instrumentos Internacionales

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, representa un hito significativo en el ámbito de los derechos humanos al establecer un marco integral

para la protección y el desarrollo de los niños en todo el mundo. Este tratado no solo consagra derechos civiles y políticos, sino que también reconoce derechos económicos, sociales y culturales, destacando la importancia de la participación activa de los niños en la promoción y protección de sus propios derechos. En virtud del artículo 32 de la Convención, los Estados Partes se comprometen a proteger a los niños contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, interferir con su educación o ser perjudicial para su salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Este artículo subraya la obligación de los gobiernos de garantizar condiciones laborales seguras y adecuadas para los menores, velando por su bienestar integral. Perú, como país signatario de la Convención, ratificó este compromiso en agosto de 1990 mediante la Resolución Legislativa Nº 25278. Esta ratificación no solo afirmó el compromiso del país con los derechos del niño, sino que también sirvió como base para la elaboración del Código del Niño y del Adolescente, una ley nacional crucial que busca asegurar la protección integral de los derechos de los menores, alineándose con los principios establecidos en la Convención. (Quispe, 2019)

Las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos laborales a nivel internacional. La OIT, a través de sus convenios internacionales y recomendaciones, establece estándares mínimos para las condiciones de trabajo y promueve la igualdad de oportunidades en el empleo, abordando cuestiones como la abolición del trabajo forzoso, la libertad sindical, la igualdad de remuneración y la eliminación de la discriminación en el empleo. Dentro del marco

de la OIT, los Convenios Fundamentales son particularmente importantes, ya que abarcan ocho tratados que protegen lo que se considera como los derechos humanos fundamentales en el trabajo, incluyendo específicamente los derechos de los trabajadores infantiles y adolescentes. Estos convenios incluyen disposiciones sobre la prohibición del trabajo forzoso, la libertad sindical, la igualdad de remuneración, la eliminación de la discriminación en el empleo y la edad mínima de admisión al empleo, entre otros aspectos cruciales para asegurar condiciones laborales justas y seguras para todos los trabajadores, incluidos los menores. Las Recomendaciones de la OIT complementan estos convenios al proporcionar orientación no vinculante para guiar las políticas nacionales y las prácticas laborales. Estas recomendaciones, aunque no tienen el mismo carácter obligatorio que los convenios, sirven para fomentar un enfoque coherente en la implementación de prácticas laborales justas y equitativas a nivel global. En 1998, la OIT adoptó la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que reafirma el compromiso de los Estados miembros, empleadores y trabajadores con la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales en el ámbito laboral. Esta declaración subraya cuatro áreas clave: la libertad de asociación y sindicalización, la eliminación del trabajo forzoso, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación. Estos principios son considerados esenciales para asegurar condiciones laborales dignas y respetuosas de los derechos humanos en todas las esferas del empleo. (Águila, 2015)

2.3 Definición de términos básicos

- Derecho laboral: es una rama del derecho que regula las relaciones entre empleadores y trabajadores, así como las condiciones en las que se desarrolla el trabajo. Esta disciplina abarca normas y principios destinados a proteger los derechos y obligaciones de ambas partes, asegurando condiciones justas y equitativas de empleo. Incluye aspectos como la contratación, salarios, jornada laboral, descansos, seguridad y salud en el trabajo, derechos sindicales y procedimientos para la resolución de conflictos laborales. Su objetivo principal es equilibrar las relaciones laborales, promoviendo la justicia social y la dignidad del trabajador. (Marcenaro, 2009)
- Trabajo adolescente: refiere a la actividad laboral realizada por personas que se encuentran en la etapa de la adolescencia, generalmente comprendida entre los 12 y 17 años de edad, según la legislación de muchos países. Esta actividad puede ser remunerada o no, y debe cumplir con regulaciones específicas para proteger los derechos, la salud, y el desarrollo educativo y emocional de los adolescentes. Las leyes suelen establecer límites en cuanto a la cantidad de horas de trabajo, los tipos de tareas permitidas, y las condiciones laborales para asegurar que el empleo no interfiera con su educación ni ponga en riesgo su bienestar físico o psicológico. (Seoane, 2015)
- Legislación laboral: se define como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores, así como las

condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo. Estas normas abarcan aspectos como la contratación, derechos y obligaciones de ambas partes, salarios, jornada laboral, licencias, seguridad social, condiciones de trabajo y procedimientos de resolución de conflictos laborales. Su objetivo principal es proteger los derechos de los trabajadores y fomentar condiciones justas y equitativas en el ámbito laboral. (Fajardo, 2022)

- Protección infantil: se refiere al conjunto de medidas y normas jurídicas destinadas a garantizar el bienestar, los derechos y la integridad de los menores de edad. Esta protección incluye aspectos como la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo emocional y social, y busca prevenir el abuso, la explotación y el abandono. La protección infantil está fundamentada en convenios internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y en legislaciones nacionales que establecen derechos específicos y mecanismos de defensa para los menores. (Herrera, 2018)
- Centros comerciales: Son espacios arquitectónicos destinados a la realización de actividades comerciales, que albergan múltiples establecimientos de venta al por menor y servicios, así como áreas comunes de uso público. Estos centros están diseñados para facilitar la experiencia de compra y pueden incluir servicios complementarios como entretenimiento, alimentación y estacionamiento. Su funcionamiento está regulado por normativas urbanísticas, comerciales y de seguridad que garantizan el cumplimiento de estándares de edificación y protección al consumidor. (De los Ríos Flury, 2013)

- Empresas privadas: se refiere a entidades económicas que son propiedad de individuos o grupos de personas que no están bajo el control del estado. Estas empresas se dedican a la producción de bienes y servicios con fines de lucro y operan en el marco de la legislación vigente en el país. Su funcionamiento se basa en principios de libre mercado, competencia y responsabilidad social, y están sujetas a regulaciones específicas según su actividad económica y sector industrial. (Diez, 2016)
- Empleo juvenil: Se refiere a la relación laboral establecida entre un empleador y un trabajador joven, generalmente definido como una persona que se encuentra dentro del rango de edad establecido por la legislación laboral de un país (usualmente entre 15 y 24 años). Este tipo de empleo debe cumplir con las normativas específicas que protegen los derechos laborales de los jóvenes, incluyendo limitaciones en las horas de trabajo, condiciones de seguridad y salud, y el derecho a la educación. Además, el empleo juvenil debe estar en consonancia con las disposiciones legales que promueven el desarrollo integral y la protección de los menores. (Auqui & Tinco, 2022)
- Derechos humanos: se refiere a los derechos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, etnia, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, inalienables e indivisibles, y están destinados a garantizar la dignidad y el respeto a la persona humana. Su protección y promoción son esenciales para el desarrollo de sociedades justas y democráticas y están consagrados

en documentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales. (Cordeiro, 2015)

- Seguridad en el trabajo: Se define jurídicamente como el conjunto de normas, procedimientos y prácticas que tienen como objetivo proteger la salud y la integridad física de los trabajadores en el entorno laboral. Esto incluye la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, así como la implementación de medidas preventivas y correctivas para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales. La legislación laboral establece derechos y obligaciones tanto para empleadores como para empleados en relación con la seguridad y salud en el trabajo. (Ríos, 2022)
- Normativa laboral: se refiere al conjunto de normas, leyes y regulaciones que rigen las relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores. Estas normas establecen derechos y obligaciones para ambas partes, así como disposiciones sobre condiciones laborales, salarios, jornada de trabajo, seguridad social, y procedimientos de resolución de conflictos laborales. Su objetivo es proteger los derechos de los trabajadores, promover condiciones de trabajo justas y equitativas, y regular el funcionamiento del mercado laboral. (Bedoya, 2011)
- Jornada laboral: se define jurídicamente como el período de tiempo durante el cual un trabajador está obligado a prestar sus servicios a un empleador, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral o en el contrato de trabajo. La jornada puede ser diurna, nocturna o mixta y está sujeta a regulaciones específicas que determinan su duración, descansos y

condiciones. Estas regulaciones buscan proteger los derechos de los trabajadores y garantizar un equilibrio entre la vida laboral y personal. (Avalos, 2018)

- Empleo formal: se refiere a una relación laboral que se encuentra registrada y regulada bajo la legislación laboral de un país. Esto implica que el trabajador tiene un contrato de trabajo que establece derechos y obligaciones, tales como salario, jornada laboral, beneficios sociales, seguridad social y acceso a prestaciones. En el empleo formal, tanto el empleador como el empleado cumplen con las normativas fiscales y laborales, lo que asegura una mayor protección de los derechos laborales del trabajador. (Cueva & Fernández, 2021)

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

Existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

2.4.2 Hipótesis específicas

- Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

- Existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.
- Existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

2.5 Variables

2.5.1 Identificación de variables

Variable 01: Derecho al trabajo adolescente

Variable 02: Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas

2.5.2 Operacionalización de la variable

Tabla 1 Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escalas de medición
DERECHO AL TRABAJO ADOLESCENTE	• Desarrollo integral • Protección juvenil • Empleo responsable	• Salario justo • Jornada laboral • Beneficios sociales • Acceso a la educación • Cumplimiento normativo • Tasa de accidentes laborales • Cumplimiento normativo • Acceso a oportunidades • Acceso a formación profesional	**Nunca** **Casi nunca** **A veces** **Casi siempre** **Siempre**
Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas	• Inclusión y diversidad • Cumplimiento legal	• Políticas de no discriminación • Integración de grupos vulnerables	**Nunca** **Casi nunca** **A veces** **Casi siempre**

	• Desarrollo profesional • Condiciones laborales	• Promoción de un ambiente laboral inclusive • Programas de capacitación y formación • Oportunidades de ascenso • Evaluación del desempeño • Registro de contratos laborales • Pago de beneficios sociales • Inscripción en la seguridad social • Cumplimiento de horarios establecidos • Provisión de equipo y seguridad adecuados • Acceso a descansos y vacaciones	**Siempre**

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

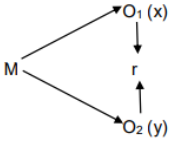
3.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo básico, se centra en expandir el conocimiento teórico, sin perseguir una aplicación práctica inmediata. Busca comprender principios fundamentales y fenómenos generales que subyacen a ciertos procesos. Este tipo de estudio es esencial para construir bases conceptuales sólidas que sirvan como sustento para investigaciones aplicadas en el futuro. Según Hernández et al. (2021), la investigación básica fomenta avances en diversas disciplinas, al aportar descubrimientos que enriquecen el saber humano y contribuyen al progreso del conocimiento científico.

3.2 Diseño de la investigación

En esta investigación, hemos optado por llevar a cabo un estudio descriptivo para detallar de manera integral una realidad. Mediante el método de análisis, caracterizamos un objeto o situación al identificar sus principales propiedades y características. Esta metodología facilita la organización, agrupación y sistematización de los elementos analizados, lo que permite una comprensión más profunda del tema en cuestión. (Baena, 2017).

La investigación es no experimental, causal correlacional.



Donde:

M : Muestra tomadas para encuestadas.

O1 (x) : Derecho al trabajo adolescente

O2 (y) : Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas

R : Relación

Lugar de estudio: El lugar de estudio es el distrito de Callería con la participación de los centros comerciales y empresas privadas de la zona.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

- La población estuvo conformada por los casos de trabajadores adolescentes en el distrito de Callería.

3.3.2 Muestra

- La muestra estuvo conformada por 30 operadores de justicia, 30 abogados litigantes y 60 trabajadores adolescentes.

Tabla 2 Muestra de estudio

N°	Participantes	Cantidad
01	Operadores de justicia	30
02	Abogadores litigantes	30
03	Trabajadores adolescentes	60
	Total	120

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ficha de observación: El presente instrumento se aplicó a los participantes entre operadores de justicia, abogados litigantes y responsables de empresas privadas y centros comerciales del distrito de Callería que emplean a adolescentes, con el fin de observar las condiciones laborales y la aplicación de sus derechos.

Encuesta: La encueta fue aplicada a 120 personas entre operadores de justicia, abogados litigantes, trabajadores adolescentes y encargados de recursos humanos de empresas privadas y centros comerciales en el distrito de Callería para conocer su perspectiva y prácticas en relación con el empleo de adolescentes.

3.5 Técnicas para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 27.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson

CAPÍTULO IV

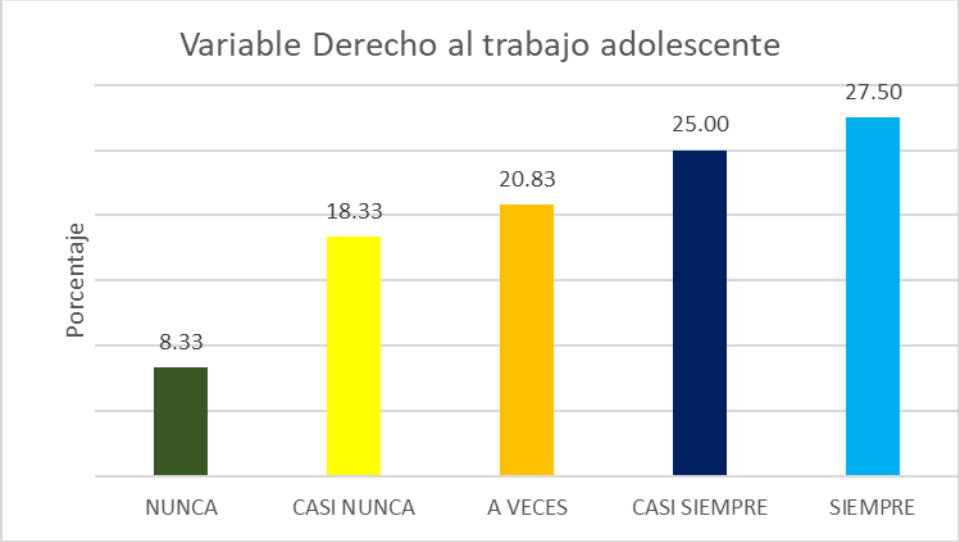
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Descripción de resultados

Tabla 3 Variable Derecho al Trabajo adolescente

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	10	8.33
CASI NUNCA	22	18.33
A VECES	25	20.83
CASI SIEMPRE	30	25.00
SIEMPRE	33	27.50
TOTAL	120	100

Figura 1 Variable Derecho al Trabajo adolescente

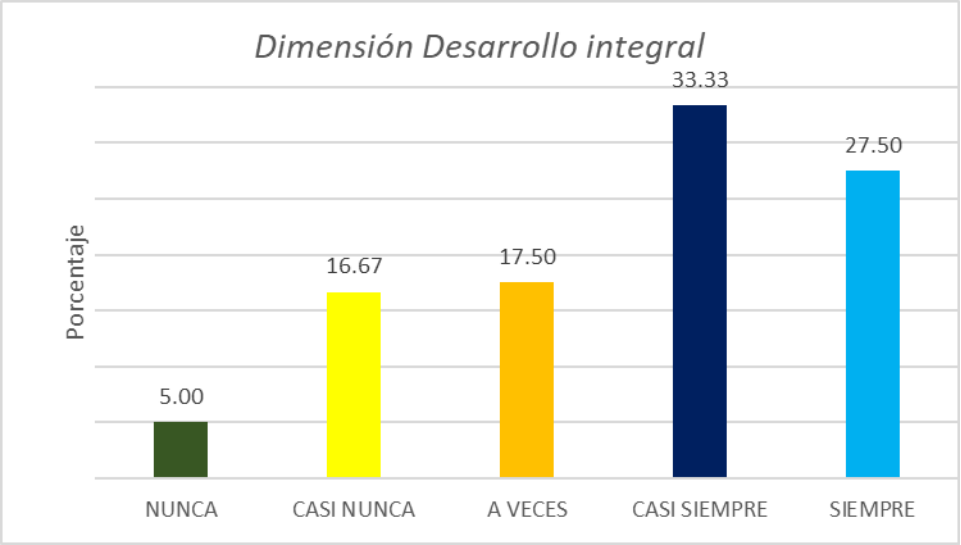


De la tabla y figura 1 en relación a la variable 01 Variable Derecho al Trabajo adolescente, se observó que nunca respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 08,33%, casi nunca se presentaron casos respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 18.33%, a veces se presentaron casos con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 20,83%,casi siempre se presentaron casos con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 25.00%, siempre se presentaron casos con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 27.50%.

Tabla 4 Dimensión de Desarrollo Integral

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	5.00
CASI NUNCA	20	16.67
A VECES	21	17.50
CASI SIEMPRE	40	33.33
SIEMPRE	33	27.50
TOTAL	120	100

Figura 2 Dimensión de Desarrollo Integral

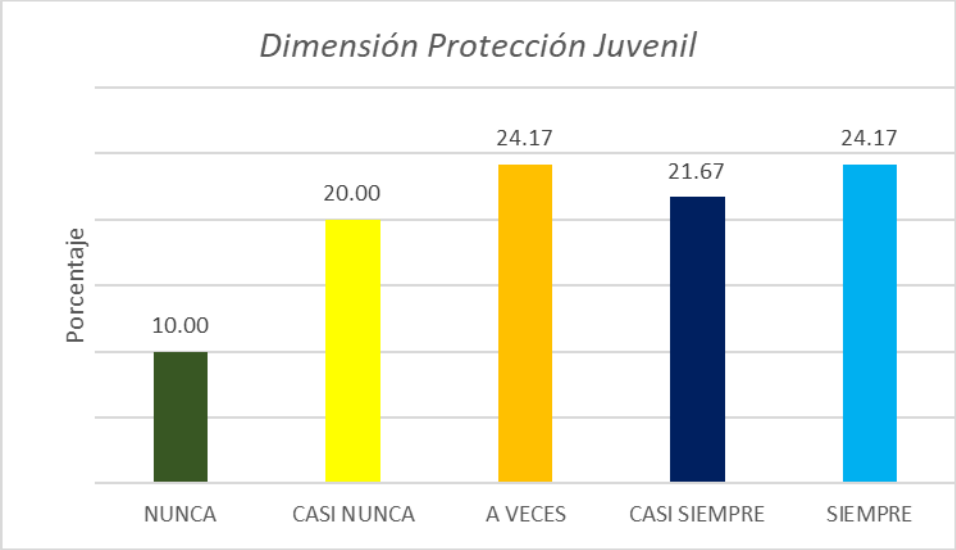


De la tabla y figura 2 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión de Desarrollo Integral con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 5.00%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión de Desarrollo Integral con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 16,67%, a veces se presentaron casos Dimensión de Desarrollo Integral con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un %, casi siempre se presentaron casos de Dimensión de Desarrollo Integral con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 33,33%, siempre se presentaron casos de Dimensión de Desarrollo Integral con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 27,50%.

Tabla 5 Dimensión Protección Juvenil

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	12	10.00
CASI NUNCA	24	20.00
A VECES	29	24.17
CASI SIEMPRE	26	21.67
SIEMPRE	29	24.17
TOTAL	120	100

Figura 3 Dimensión Protección Juvenil

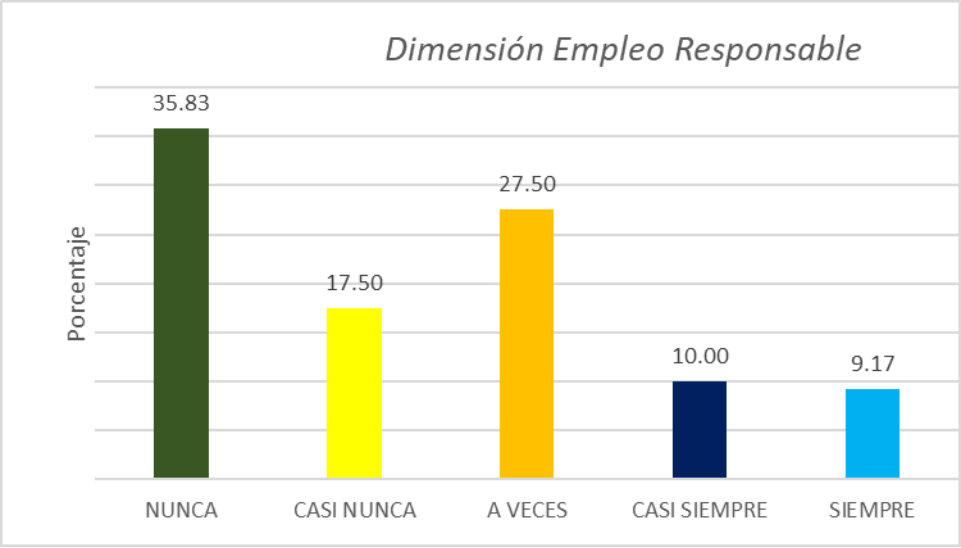


De la tabla y figura 3 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Protección Juvenil con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 10.00%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Protección Juvenil con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 20.00%, a veces se presentaron casos Dimensión Protección Juvenil con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 24.17%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Protección Juvenil con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 21,67%, siempre se presentaron casos de Dimensión Protección Juvenil con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 24.17%.

Tabla 6 Dimensión Empleo Responsable

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	43	35.83
CASI NUNCA	21	17.50
A VECES	33	27.50
CASI SIEMPRE	12	10.00
SIEMPRE	11	9.17
TOTAL	120	100

Figura 4 Dimensión Empleo Responsable

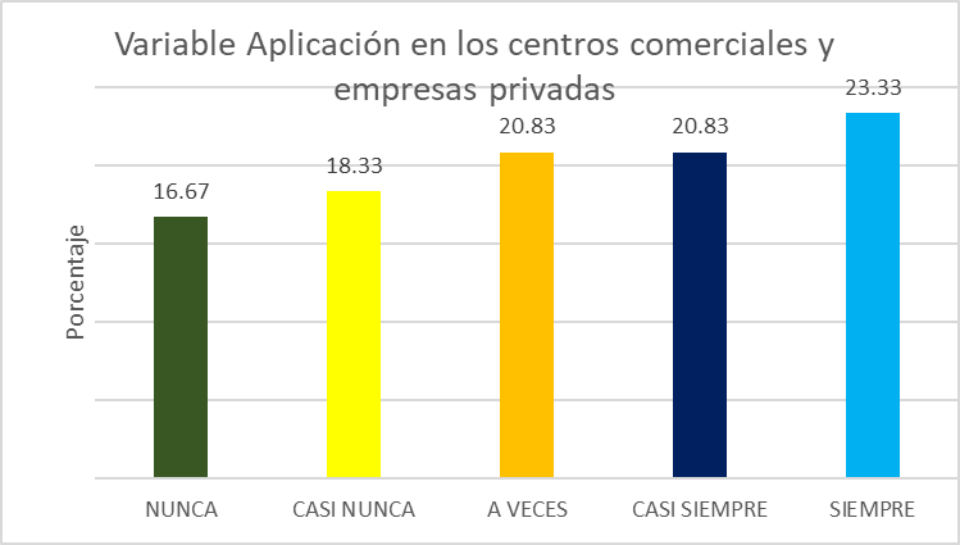


De la tabla y figura 4 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Empleo Responsable con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 35.83%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Empleo Responsable con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 17.50%, a veces se presentaron casos Dimensión Empleo Responsable con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 27.50%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Empleo Responsable con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 10.00%, siempre se presentaron casos de Dimensión Empleo Responsable con respecto a la Variable Derecho al Trabajo adolescente con un 09.17%.

Tabla 7 Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	16.67
CASI NUNCA	22	18.33
A VECES	25	20.83
CASI SIEMPRE	25	20.83
SIEMPRE	28	23.33
TOTAL	120	100

Figura 5 Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas

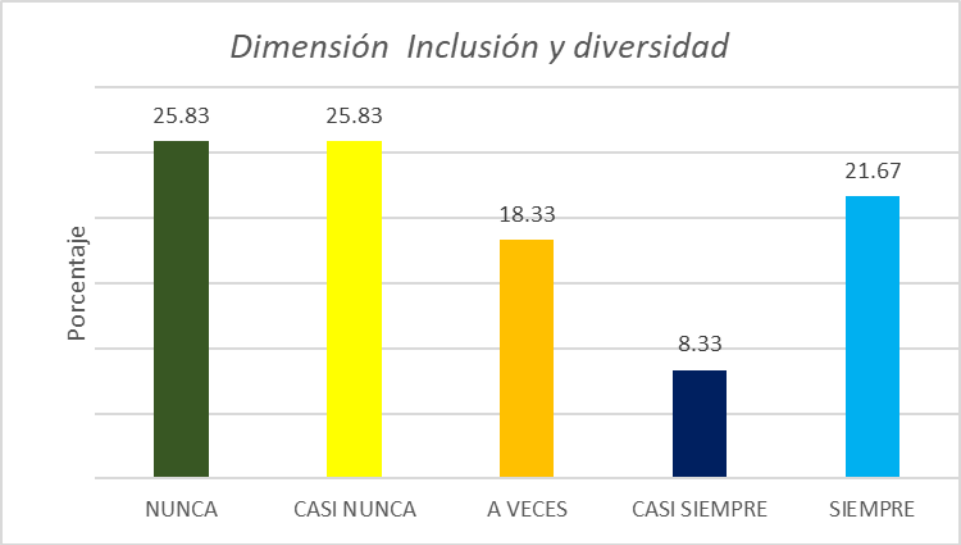


De la tabla y figura 5 en relación a la variable 02 Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas , se observó que nunca respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 16.67%, casi nunca se presentaron casos respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 18.33%, a veces se presentaron casos con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 20,83%,casi siempre se presentaron casos con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 20.83%, siempre se presentaron casos con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 23.33%.

Tabla 8 Dimensión Inclusión y diversidad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	31	25.83
CASI NUNCA	31	25.83
A VECES	22	18.33
CASI SIEMPRE	10	8.33
SIEMPRE	26	21.67
TOTAL	120	100

Figura 6 Dimensión Inclusión y diversidad

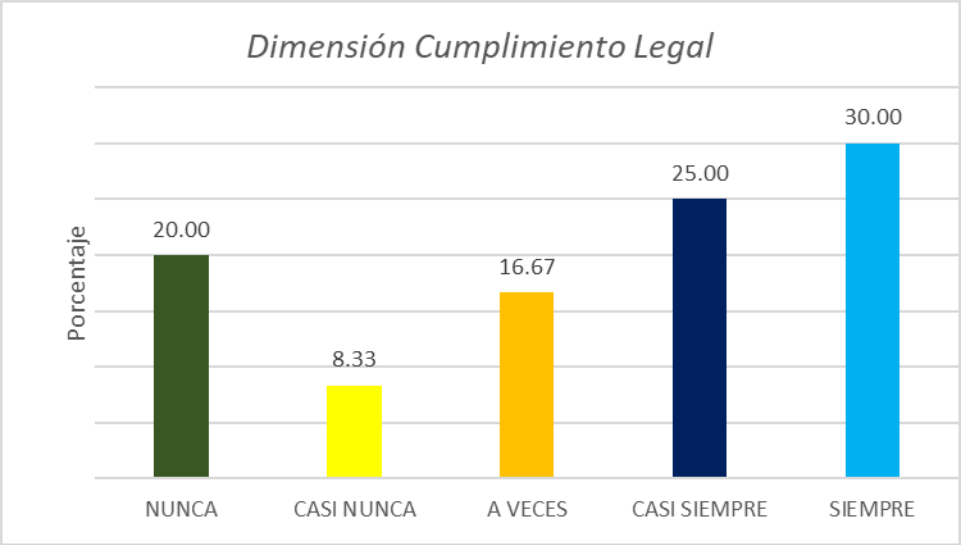


De la tabla y figura 6 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Inclusión y diversidad con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 25.83%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Inclusión y diversidad con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 25.83%, a veces se presentaron casos Dimensión Inclusión y diversidad con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 18,33%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Inclusión y diversidad con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 8.33%, siempre se presentaron casos Dimensión Inclusión y diversidad con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 21.67%.

Tabla 9 Dimensión Cumplimiento Legal

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	24	20.00
CASI NUNCA	10	8.33
A VECES	20	16.67
CASI SIEMPRE	30	25.00
SIEMPRE	36	30.00
TOTAL	120	100

Figura 7 Dimensión Cumplimiento Legal

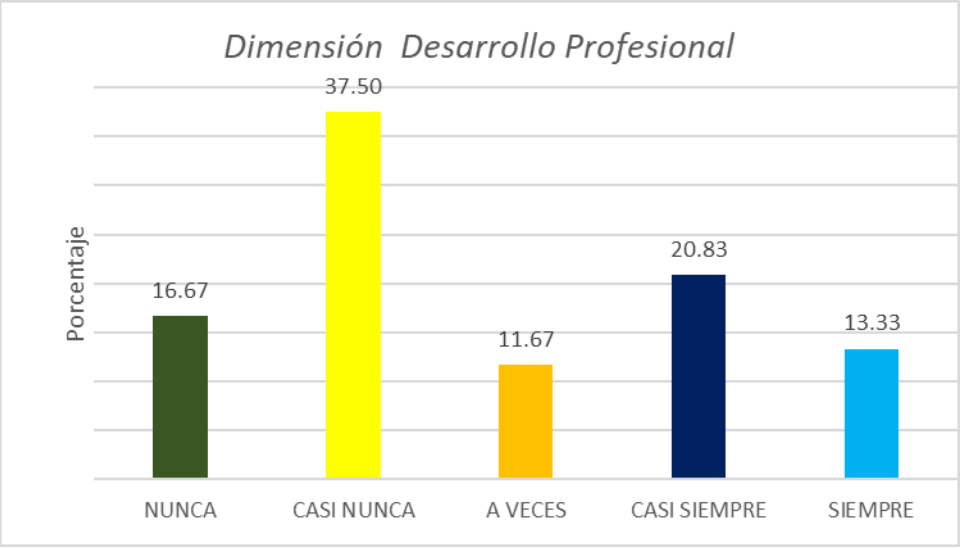


De la tabla y figura 7 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Cumplimiento Legal con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 20.00%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Cumplimiento Legal con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 08.33%, a veces se presentaron casos Dimensión Cumplimiento Legal con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 16,67%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Cumplimiento Legal con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 25.00%, siempre se presentaron casos Dimensión Cumplimiento Legal con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 30.00%.

Tabla 10 Desarrollo Profesional

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	16.67
CASI NUNCA	45	37.50
A VECES	14	11.67
CASI SIEMPRE	25	20.83
SIEMPRE	16	13.33
TOTAL	120	100

Figura 8 Desarrollo Profesional

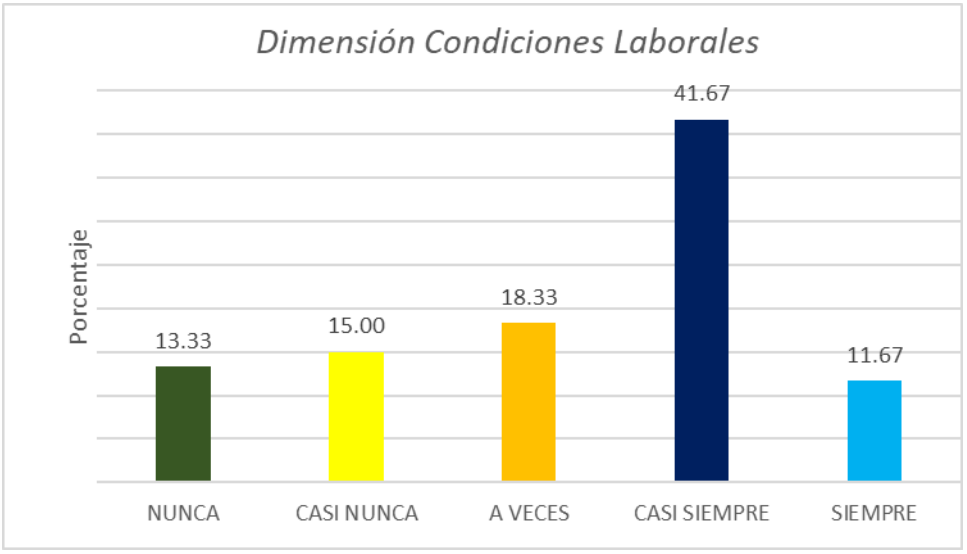


De la tabla y figura 8 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Desarrollo Profesional con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 16,67%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Desarrollo Profesional con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 37,50%, a veces se presentaron casos Dimensión Desarrollo Profesional con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 11,67%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Desarrollo Profesional con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 20.83%, siempre se presentaron casos Dimensión Desarrollo Profesional con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 13.33%.

Tabla 11 Dimensión Condiciones Laborales

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	16	13.33
CASI NUNCA	18	15.00
A VECES	22	18.33
CASI SIEMPRE	50	41.67
SIEMPRE	14	11.67
TOTAL	120	100

Figura 9 Dimensión Condiciones Laborales



De la tabla y figura 9 se observó que nunca se presentaron casos de Dimensión Condiciones Laborales con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 13.33%, casi nunca se presentaron casos de Dimensión Condiciones Laborales con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 15.00%, a veces se presentaron casos Dimensión Condiciones Laborales con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 18.33%, casi siempre se presentaron casos de Dimensión Condiciones Laborales con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 41.67%, siempre se presentaron casos Dimensión Condiciones Laborales con respecto a la Variable Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas con un 11.67%.

Hipótesis general de la investigación:

Ho: Existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hi: No existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Variable			Derecho al trabajo de adolescentes	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas
Rho de Spearman	Derecho al trabajo de adolescentes	Coeficiente de correlación	1000	,848**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas	Coeficiente de correlación	,848**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

Tabla 12 Existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

En la tabla 12, se observa que al contrastar la variable 1 Derecho al trabajo de adolescentes, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.848 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hipótesis específica 1:

Ho: Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hi: No existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

	Variable		El panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas
Rho de Spearman	El panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes	Coeficiente de correlación	1000	,694**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas	Coeficiente de correlación	,694**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

Tabla 13 Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

En la tabla 13, se observa que al contrastar la dimensión El panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.694 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hipótesis específica 2:

Ho: Existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hi: No existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

	Variable		Los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas
Rho de Spearman	Los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes	Coeficiente de correlación	1000	,674**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas		,674** ,000	1000
		N	120	120

Tabla 14 Existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

En la tabla 14, se observa que al contrastar la dimensión Los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.674 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.

Hipótesis específica 3:

Ho: Existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

Hi: No **existe** relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

	Variable		La seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas
Rho de Spearman	La seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes	Coeficiente de correlación	1000	,815**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas	Coeficiente de correlación	,815**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

Tabla 15 Existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

En la tabla 15, se observa que al contrastar la dimensión La seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.815 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023

4.2 Discusión de resultados

Según los datos presentados en la tabla y figura 1, se observa una distribución diversa en cuanto al "Derecho al Trabajo Adolescente". En un 8.33% de los casos, nunca se presentó esta variable, mientras que un 18.33% indicó que casi nunca ocurrió. En un 20.83% de los casos se observó a veces, un 25.00% reportó que casi siempre se presentó, y en un 27.50% se observó que siempre estuvo presente. Estos resultados sugieren una presencia considerable del "Derecho al Trabajo Adolescente" en las situaciones estudiadas.

En relación a la tabla y figura 2, se observa que la dimensión "Desarrollo Integral" nunca estuvo presente en un 5.00% de los casos, mientras que casi nunca se observó en un 16.67%. A veces se presentó en un 33.33% de los casos, y casi siempre en un 33.33%, mientras que en un 27.50% siempre se observó. Estos resultados demuestran la importancia del "Desarrollo Integral" en la variable analizada, aunque con variabilidad en su aplicación.

En cuanto a la tabla y figura 3, la dimensión "Protección Juvenil" mostró que en un 10.00% de los casos nunca se presentó, en un 20.00% casi nunca se observó, mientras que en un 24.17% de los casos se reportó a veces. Un 21.67% de los encuestados afirmó que casi siempre se presentó, y en un 24.17% se indicó que siempre se observó. Esto sugiere que la "Protección Juvenil" es una dimensión relevante en el análisis del "Derecho al Trabajo Adolescente".

Respecto a la tabla y figura 4, la dimensión "Empleo Responsable" nunca estuvo presente en un 35.83% de los casos, casi nunca se observó en un 17.50%, y a veces se reportó en un 27.50%. Un 10.00% indicó que casi siempre se presentó, y un 9.17% afirmó

que siempre se observó. Estos resultados revelan que, aunque la dimensión "Empleo Responsable" es conocida, su implementación no es constante.

En la tabla y figura 5, la variable "Aplicación en Centros Comerciales y Empresas Privadas" mostró que en un 16.67% de los casos nunca se implementó, mientras que un 18.33% indicó que casi nunca ocurrió. A veces se presentó en un 20.83% de los casos, casi siempre en otro 20.83%, y siempre en un 23.33%. Estos datos sugieren que la aplicación de esta variable es relevante, aunque con fluctuaciones en su implementación.

Los datos presentados en la tabla y figura 6, se observa una variabilidad en la Dimensión Inclusión y Diversidad respecto a la Variable Aplicación en centros comerciales y empresas privadas. En un 25.83% de los casos, no se reportó su implementación, mientras que en otro 25.83% casi nunca se presentó. La incidencia disminuye en las categorías intermedias, con un 18.33% indicando que a veces se aplicó, un 8.33% reportando que casi siempre estuvo presente, y un 21.67% indicando que siempre se realizó. Estos resultados sugieren que, aunque la Dimensión Inclusión y Diversidad es relevante, su aplicación no es homogénea.

En cuanto a la tabla y figura 7, los datos reflejan una implementación más frecuente de la Dimensión Cumplimiento Legal respecto a la Variable Aplicación en los mismos escenarios. En un 20.00% de los casos, no se reportó, mientras que en un 8.33% casi nunca ocurrió. A veces se observó en un 16.67% de los casos, casi siempre en un 25.00%, y siempre en un 30.00%. Estos resultados indican que la Dimensión Cumplimiento Legal es ampliamente considerada, con una aplicación significativa en la mayoría de los casos.

Respecto a la tabla y figura 8, se analiza la Dimensión Desarrollo Profesional, observándose que en un 16.67% de los casos nunca se implementó, mientras que casi nunca se presentó en un 37.50%. A veces se observó en un 11.67% de los casos, casi siempre en un 20.83%, y siempre en un 13.33%. Estos datos sugieren que el Desarrollo Profesional es un aspecto relevante, aunque su implementación varía ampliamente entre los casos.

Por último, la tabla y figura 9 muestran los resultados sobre la Dimensión Condiciones Laborales, donde en un 13.33% de los casos no se reportó, en un 15.00% casi nunca se presentó, en un 18.33% a veces se aplicó, en un 41.67% casi siempre estuvo presente, y en un 11.67% siempre se implementó. Estos datos revelan una presencia considerable de la Dimensión Condiciones Laborales, aunque también con variabilidad en su implementación.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Se concluye que la relación entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en Callería en 2023 es inconsistente. Aunque los adolescentes tienen reconocido este derecho, su implementación no siempre cumple con los estándares legales o de protección requeridos, lo que subraya la necesidad de una mayor vigilancia y regulación para garantizar que se respeten sus derechos laborales.
- La legislación laboral para adolescentes tiene una relación directa con su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas de Callería, pero se observa que en muchos casos no se cumple de manera adecuada. A pesar de que existen normativas específicas, su falta de cumplimiento o supervisión genera brechas significativas en la protección laboral de los adolescentes, indicando la necesidad de reforzar mecanismos de control y educación sobre estas leyes.
- Los factores socioeconómicos de los adolescentes influyen notablemente en la forma en que se aplican sus derechos laborales en centros comerciales y empresas privadas en Callería. Aquellos provenientes de familias con menos recursos tienden a estar más expuestos a condiciones laborales precarias y a una menor protección legal. Esto sugiere que las condiciones socioeconómicas son un factor

determinante en la calidad del trabajo adolescente, lo que requiere políticas específicas que mitiguen estas desigualdades.

- Existe una relación preocupante entre la seguridad laboral de los adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en Callería. Aunque la legislación exige medidas de seguridad, estas no siempre se implementan adecuadamente, poniendo en riesgo la integridad de los adolescentes trabajadores. Es crucial que se fortalezcan los mecanismos de inspección y las normativas se apliquen con rigor para asegurar un entorno laboral seguro para este grupo vulnerable.

5.2 RECOMENDACIONES

- Realizar un análisis comparativo entre las normativas vigentes sobre el derecho al trabajo de adolescentes y cómo estas son implementadas en los centros comerciales y empresas privadas del distrito de Callería. Se sugiere realizar entrevistas con empleadores y adolescentes, así como una revisión de los contratos laborales, para identificar posibles discrepancias entre la normativa y su aplicación en la práctica. También, es importante evaluar si las condiciones de trabajo respetan los derechos fundamentales de los adolescentes.

- Fomentar el desarrollo de capacitaciones y sensibilización para empleadores sobre la legislación laboral vigente en torno al empleo de adolescentes. Es esencial que se monitoree y supervise el cumplimiento de las normativas laborales, especialmente en términos de horarios, condiciones de seguridad, y prohibiciones establecidas en la ley. Un enfoque proactivo con inspecciones laborales podría ayudar a asegurar que la legislación se cumpla adecuadamente.

- Implementar un estudio socioeconómico detallado de los adolescentes empleados en estos sectores, para comprender mejor cómo sus condiciones familiares, nivel educativo y entorno influyen en la obtención de empleo. Se sugiere diseñar políticas públicas de apoyo social y económico que brinden a los adolescentes oportunidades de capacitación

profesional y educativa, reduciendo la dependencia del trabajo a edades tempranas.

- Garantizar que los centros comerciales y empresas privadas cuenten con protocolos de seguridad laboral adaptados a las necesidades de los adolescentes. Es fundamental promover la creación de programas de formación sobre seguridad en el trabajo dirigidos específicamente a adolescentes, además de exigir que las empresas cumplan con las regulaciones de seguridad establecidas. Se recomienda que las inspecciones laborales se enfoquen en revisar las condiciones de seguridad y salud de los adolescentes empleados en estos lugares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adriana Solange, V., & Daniela Sarai, V. (2023). *LA EXPERIENCIA Y SU RELACIÓN CON LA* SATISFACCIÓN *DEL CLIENTE DE UN CENTRO COMERCIAL DE LIMA, 202.* Lima.

AGUILA, J. M. (2015). *LA PERCEPCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.* Lima.

Auqui Añanca, M., & Tinco Huamani, M. (2022). *Factores determinantes del desempleo juvenil en tiempos de pandemia, Perú 2020-2021.* AYACUCHO .

Avalos Rodríguez, B. (2018). *EXCEPCIONES A LA JORNADA DE TRABAJO: LÍMITES Y ALTERNATIVAS .* LIMA.

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación: Serie integral por competencias.* México: Grupo Editorial Patria.

Benavides Silva, L. M. (2017). *Derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos.* Lima.

Ccollanque Lipa, I. (2023). *La desintegración familiar y el trabajo infantil vulneran los Derechos del Niño, NIña Y Adolescente en Juliaca – 2022.* Lima.

Cordeiro Lopes, A. (2015). *La Integración de los Derechos Humanos en América Latina.* SEVILLA.

Crespillo, S. E. (2011). *Trabajo Infantil doméstico desde una perspectiva de género.* Cuyo.

CRISTOBAL BE DOY A, L. (2011). *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES SEGÚN EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, LIMA, .* LIMA.

Cueva Quispe, A., & Fernández Águedo, J. (2021). *“INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PERU, PERIODO 2015-2020 CON PROYECCIÓN AL 2021”.* AREQUIPA .

Davelois Atac, J. D. (2023). *Propuesta para una regulación de los derechos laborales de los Adolescentes que trabajan en las calles de la ciudad de Trujillo.* Trujillo- Peru.

DE LOS RIOS FLURY, D. (2013). *Complejo comercial Plaza de Flores .* LIMA.

Del Aguila Casella, J. M. (2015). *LA PERCEPCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR EN ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.* Lima.

Diez Pérez, O. (2016). *Inversión de la empresa privada peruana en Proyectos de Investigación y Desarrollo I+D .* PERÚ.

ECHEVARRIA, L. K. (2023). *COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPALY SU INFLUENCIA EN EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE CALLERÍA 2019-2021.* Pucallpa.

Escobar Márquez, J. F. (2021). *La Capacidad de Ejercicio Adquirida en los Adolescentes y el Derecho Fundamental al Trabajo en el Callao, 2019.* Lima.

Espinoza Jicaro, H. A. (2023). *Trabajo infantil y los derechos fundamentales del niño y adolescente en el distrito de Piura.* Piura.

ESTEPHANIE, B. D. (2020). *“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR ADOLESCENTE Y SU RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EN EL AÑO 2018.* Pucallpa.

Fajardo Venero, P. (2022). *“La vulneración de los derechos laborales, generado por la desnaturalización de las contrataciones vía órdenes de compra en un Sector Público de Salud en el primer trimestre del año 2021” .* LIMA.

Galindo, M. R. (2011). *Factores que inciden en el Trabajo Infantil en el Municipio de Santa Cruz Muluá, del departamento de Retalhuleu, y su impacto en el ámbito educativo.* San Felipe, Retalhuleu,.

Gálve, Á. G. (2017). *ROL GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL TRABAJO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA.* Lima.

Gálvez, Á. G. (2017). *ROL GARANTISTA DEL ESTADO FRENTE AL TRABAJO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LIMA METROPOLITANA.* Lima.

GARCÍA, B. B. (2023). *PROPUESTA ANALÍTICA PARA COMBATIR LA INCIDENCIA EN DELITOS CONTRA EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD EN MÉXICO.* SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

GUILLEN, G. R. (2019). *TRABAJO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.* Lima.

Herrera Campoblanco, J. (2018). *Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990– 2015 .* PERÚ.

Heydi Yanire, L., & Angie Yovana, T. (2023). *EL TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE COMO CAUSA DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, DISTRITO DE QUIRUVILCA, LA LIBERTAD 2021 - 2022.* Trujillo.

Huayamares, C. C. (2021). *Aspectos positivos de las labores realizadas por los adolescentes.* Lima.

Judit, Z. Q. (2016). *El trabajo informal de adolescentes y las políticas de protección estatal, en resguardo al interés superior del niño, en la Urbanización Bayovar, 2015.* Lima.

LAURENTE, F. C. (2013). *La municipalización en el trabajo del niño y el adolescente.* Lima.

LÓPEZ, R. C. (2022). *ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL Y LA DEBIDA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2019.* Pucallpa.

LUSHIANA, S. C. (2017). *El trabajo adolescente e incremento de la deserción escolar - provincia Santa, periodo 2005 - 2015.* Chimbote.

Marcenaro Frers, R. (2009). *LOS DERECHOS LABORALES DE RANGO CONSTITUCIONAL.* LIMA.

MONTERROSO, H. E. (2016). *CONVENIO 182 DE LA OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU APLICACIÓN.* Guatemala de Asuncion .

Nina, C. A. (2018). *Las actividades de traslado manual de carga y transporte público frente a la limitación del derecho al trabajo en adolescentes de 14 a 17 años Arequipa 2018.* Arequipa.

QUERO VIRLA, M. (2010). *CONFIABILIADAD Y COEFICIENTE ALPHA DE CRONBACH.* VENEZUELA.

QUERO VIRLA, M. (2010). *CONFIABILIDAD Y COEFICIENTE ALPHA DE CROMBACH.* VENEZUELA .

Quispe Paz, S. M. (2017). *La vulneración del Interés Superior del Niño Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas.* Lima.

Quispe Paz, S. M. (2017). *La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas.* Lima.

Quispe, Y. Y. (2019). *PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL: CASO CARABAYLLO.* Lima.

RAMÍREZ, D. C. (2020). *VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y SU RELACIÓN CON LAS MEDIDAS*

SOCIOEDUCATIVAS QUE RECIBEN EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PUCALLPA, DE DICIEMBRE 2019 A ABRIL 2020. Pucallpa.

RAMIREZ, S. P. (2018). *LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA SOCIOEDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO, Y SU CONSECUENCIA EN LA REINSERCION SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTEPUCALLPA, EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2017.* Pucallpa.

RIOS SANCHEZ, C. (2022). *DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO en LA LEY 29783 PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA HALLPA PERÚ MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.” .* CAJAMARCA.

Rosas, & Zuñiga. (2017). *Estadística Descriptiva E Inferencial I. Fascículo 3. Correlación y regresión lineales.*

SEOANE, A. (2015). *Adolescencia y Conductas de Riesgo.* MONTEVIDEO .

SILVA, L. M. (2017). *Derecho al trabajo de los Niños y Adolescentes en el distrito de Los Olivos.* Lima.

Zuker, L. F. (2019). *Cuidar a la gurisada. Etnografía sobre trabajo infantil y cuidado en la localidad de Colonia Wanda, Misiones.* Buenos Aires.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/INDICADORES		METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	
General ¿Cómo se relaciona el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?	**General** Determinar qué relación existe entre derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023	**General** Existe relación significativa existe entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023.	**Variable Independiente** Derecho al trabajo adolescente	• Desarrollo integral • Protección juvenil • Empleo responsable	**Tipo de Investigación: Básico.** **Diseño** Descriptivo – Correlacional **Población** Estará compuesta por 30 informes de inspección laboral que se encuentran en la etapa de Seguimiento y evaluación del derecho al trabajo de adolescentes en centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería durante el año 2023. **Muestra** 05 expedientes laborales de adolescentes empleados en centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería en el año 2023. **Técnicas** Software SPSS 27 Aplicación de cuestionario Fichas Técnicas de estadística **Instrumento** Encuesta
Específicas ¿Cómo se relaciona el panorama actual del derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023? ¿Cómo se relacionan los factores socioeconómicos derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023? ¿Cómo se relaciona en la seguridad pública en relación al derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023?	**Específicos** Determinar qué relación existe entre el panorama actual del derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023 Determinar qué relación existe entre los factores socioeconómicos derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023 Analizar qué relación existe entre la seguridad pública en relación al derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023	**Específicos** Existe relación entre el panorama actual entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023. Existe relación de los factores socioeconómicos, tecnológicos y culturales entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023. Existe relación de la seguridad pública entre el derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023	**Variable Dependiente** Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas	• Condiciones Laborales • Desarrollo Profesional • Cumplimiento legal • Inclusión de diversidad	

Anexo 2: Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO

TÍTULO: "El derecho al trabajo de adolescentes y su aplicación en los centros comerciales y empresas privadas en el distrito de Callería año 2023".

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que crea conveniente. De preferencia marcar todas las interrogantes planteadas.

I. DATOS GENERALES

Sexo: (M) (F)
Edad: _____

Nota: Para cada pregunta se considera la escala del 1 al 5, donde:

1. Totalmente en Desacuerdo	2. Desacuerdo	3. Indiferente	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

VARIABLE 01: Derecho al trabajo adolescente							
DIMENSION	**INDICADOR**	**PREGUNTA**					
Desarrollo Integral	Salario Justo	Las oportunidades laborales permiten a los adolescentes adquirir nuevas habilidades					
		El trabajo no interfiere con la educación de los adolescentes					
	Jornada Laboral	Las empresas ofrecen programas de formación para adolescentes trabajadores					
		El empleo adolescente fomenta el desarrollo de habilidades sociales					
	Beneficios Sociales	Los adolescentes tienen acceso a recursos que promueven su desarrollo personal.					

		Las experiencias laborales contribuyen positivamente a la autoestima de los adolescentes					
Protección juvenil	Acceso a la Educación	Los empleadores valoran la educación de los adolescentes en su proceso de contratación.					
		Los adolescentes son informados sobre sus derechos laborales					
	Cumplimiento normativo	Las empresas cumplen con las normativas que protegen a los trabajadores adolescentes.					
		Existen mecanismos efectivos para reportar abusos laborales entre adolescentes.					
	Tasa de accidentes laborales	Las condiciones de trabajo para adolescentes son seguras y adecuadas					
		Se implementan políticas para prevenir el acoso en el lugar de trabajo.					
Empleo Responsable	Cumplimiento normativo	Los adolescentes reciben capacitación sobre sus derechos y responsabilidades laborales					
		Existen sanciones efectivas para las violaciones a los derechos laborales de adolescentes.					
	Acceso a oportunidades	Los padres y tutores están informados sobre los derechos laborales de sus hijos					
		Las empresas ofrecen salarios justos a los adolescentes trabajadores					
	Acceso a la formación profesional	Se respetan las horas de trabajo establecidas para adolescentes.					
		Las empresas promueven un ambiente laboral inclusivo y respetuoso .					
VARIABLE 02: Aplicación en los centros comerciales y empresas privadas							

DIMENSION	INDICADOR	PREGUNTA					
Inclusión y diversidad	Políticas de no deiscrminación	Las condiciones de trabajo en mi empresa son seguras.					
		Recibo el equipo necesario para realizar mi trabajo de manera segura.					
	Integración de grupos vulnerables	Mi empresa respeta las normativas sobre jornada laboral.					
		Existe un ambiente laboral saludable en mi lugar de trabajo					
	Promoción de un ambiente laboral inclusive	Se me proporciona el descanso adecuado durante mi jornada laboral.					
		Mi empresa ofrece oportunidades para el descanso y la recreación durante el trabajo.					
Cumplimiento legal	Programas de capacitación y formación	Mi empresa promueve el bienestar físico y mental de los trabajadores..					
		Mi empresa ofrece oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.					
	Oportunidades de ascenso	Existe un plan claro de desarrollo de carrera para los empleados.					
		Se fomenta el aprendizaje continuo en mi empresa					
	Evaluación del desempeño	Recibo retroalimentación regular sobre mi desempeño en el trabajo					
		Mi empresa apoya el crecimiento profesional de sus empleados					
Desarrollo Profesional	Registro de contratos laborales	Hay oportunidades para adquirir nuevas habilidades y conocimientos en mi trabajo.					
		Mi empresa reconoce y valora las contribuciones individuales de los empleados.					

	Pago de beneficios sociales	Se respetan los derechos laborales básicos en mi empresa					
	Inscripción en la seguridad social	Existe transparencia en las políticas de contratación y despido.					
		Las condiciones de trabajo cumplen con las normativas locales e internacionales.					
Condiciones Laborales	Cumplimiento de horarios establecidos	Se respeta la igualdad de oportunidades en el proceso de contratación					
	Provisión de equipo y seguridad adecuados	Mi empresa proporciona información clara sobre los derechos y deberes laborales.					
		Los contratos laborales en mi empresa son claros y justos para todos los empleados.					
	Acceso a descansos y vacaciones	Mi empresa promueve la igualdad de oportunidades para todos los empleados.					
		Existe un ambiente inclusivo que celebra la diversidad de pensamiento.					

Anexo 03: fotos de aplicación de instrumentos



